



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD COMUNITARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2018.-**

### **1.- OBJETO Y NATURALEZA.**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), destinados a la cobertura de los riesgos, cuyas condiciones mínimas y características técnicas, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de asistencia regulado en el artículo 176 y ss de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Código CPV 66518200-6 "Servicios de compañías de seguros" (Reglamento CE nº 2195/2002, del Parlamento Europeo).

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) comprende:

- 1.- El propio Ayuntamiento.
- 2.- El Patronato Municipal de Deportes de Noáin.
- 3.- El Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin.

### **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz),

La Unidad Gestora del contrato es el Área de Seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La Mesa de Contratación, preceptiva al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, estará compuesta por:

- D. ALBERTO ILUNDÁIN AVELLANEDA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- DOÑA ISABEL GARCÍA LAYANA, Secretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- D. CARLOS REVILLA PASCUAL, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- DOÑA MARÍA ANGELES CUESTA MÁRQUEZ, Oficial Administrativa del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz)
- DOÑA AMARA GALAFATE PÉREZ, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.2 “in fine” de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa podrá recabar, al menos un informe técnico sobre las propuestas presentadas a efectos de fundamentar la propuesta de adjudicación que elevará al Órgano de Contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

### **3.- IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES EUROS Y DOCE CENTIMOS (251.033,12 €) cantidad no sujeta a IVA, considerando las posibles prórrogas.

El precio máximo del contrato (incluidas todas las pólizas) será de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y VEINTIOCHO CENTIMOS (62.758,28 €), no sujeta a IVA la primera anualidad.

Los precios se revisarán anualmente de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente, sin perjuicio de las modificaciones que en las primas pudieran introducirse como consecuencia de la prórroga mencionada en la cláusula siguiente, de la variación de los riesgos asegurados como por ejemplo por altas y bajas de bienes o modificación de su valoración, aumento del presupuesto municipal ejecutado y variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad.

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo al presupuesto del año 2018.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen al precio máximo establecido.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La presente asistencia se desglosa en los siguientes lotes - seguros, según el modelo de proposición económica del Anexo III.

	Valor estimado	Precio máximo anual
Lote 1) Seguro Multirriesgo de Edificios Municipales - Seguro de placas solares fotovoltaicas	84.320,60 €	21.080,15 €
Lote 2) Seguro de Responsabilidad Civil General	87.467,60 €	21.866,90 €
Lote 3) Seguro de Automóviles	32.782,32 €	8.195,58 €
Lote 4) Seguro de Vida y Accidentes: a) Seguro de Accidentes empleados b) Seguro accidentes corporación c) Seguro de mecánico bicicletas	46.462,60 €	11.615,65

El adjudicatario señalará en su oferta la prima alzada para cada uno de los anteriores apartados. En dicha prima-importe se entenderán incluidos todos los conceptos (Cuota del Consorcio de Compensación, tasas, impuestos...). Dichos seguros incluirán, el contenido, los conceptos y coberturas que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

Únicamente se establece franquicia en los seguros que aparecen reflejados en el Pliego de Cláusulas Técnicas. Serán excluidas aquellas ofertas que presenten franquicia por importe superior a la misma, siendo posible presentar oferta con franquicia inferior a la señalada como máxima, e incluso sin franquicia.

Los interesados, a efectos de la formulación de su oferta, podrán recabar del Área de Seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), cuantos datos precisen para tal fin.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada, pero si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la cláusula siguiente, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

#### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación de la asistencia tendrá una duración inicial de 12 meses (DOCE MESES) desde las 0,00 horas del día 1 de febrero de 2018 hasta las 24,00 horas del día 31 de enero de 2019, pudiendo ser objeto de prórroga anual por



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

mutuo acuerdo de las partes, de acuerdo con la legislación vigente, sin que la duración total del mismo, incluida las prórrogas pueda exceder de 4 años desde la fecha de formalización contrato.

Dicha prórroga deberá ser expresa, sin que pueda llevarse a efecto por consentimiento tácito de las partes, debiendo ser autorizadas por el órgano de contratación, previa aprobación y fiscalización del gasto correspondiente, condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en las partidas destinadas al efecto. La prórroga se efectuará en las mismas condiciones que el contrato inicial.

En el supuesto de que cualquiera de las partes decida no prorrogar el contrato deberá poner dicho extremo en conocimiento de la otra parte, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del periodo correspondiente; y ello sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de continuar en la prestación del servicio, en las mismas condiciones, durante el periodo necesario para la tramitación, adjudicación, formalización e inicio de la ejecución del contrato que resulte de la nueva licitación que al efecto se convoque.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones que se imputen a los contratos de seguros derivados del presente contrato, independientemente de las fechas en que se originen las referidas gestiones.

## **5.- ABONO DE LOS TRABAJOS.**

El pago de la prima del contrato se abonará anualmente dentro del plazo de 30 días naturales siguientes, contados desde la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente Pliego, y según el precio de adjudicación. En dicho documento se incluirá el desglose de los conceptos incluidos en dicho seguro, con la prima individualizada para cada uno de ellos.

El retraso en el pago de las primas no resuelve el contrato ni libera a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

## **6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán formar parte en el procedimiento las empresas aseguradoras autorizadas legalmente para operar en los ramos de seguros a que se refieren las presentes bases, siempre que posean la forma jurídica, requisitos y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

condiciones que para el ejercicio de la actividad aseguradora se establecen en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes Condiciones Esenciales.

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en la forma indicada en la cláusula séptima del presente pliego.

El Ayuntamiento podrá también contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso, los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

## **7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

La acreditación de la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato - entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero – se efectuará por los el siguiente medio:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera del licitador para la ejecución del contrato. (Anexo IV).

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

La solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato se acreditará por **los dos** medios que se señalan a continuación:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, con certificados de buena ejecución, en los que figuren, al menos, cinco pólizas colectivas de los ramos objeto del contrato, los cinco con certificado de buena ejecución.
- Declaración indicando los medios, material y personal técnico de que disponga el empresario para la prestación del servicio. Se consideran medios personales mínimos a adscribir a la ejecución del presente contrato una persona con titulación suficiente para gestionar las pólizas objeto de licitación y disposición de dos profesionales con titulación suficiente – abogado y procurador - para la defensa en vía administrativa y judicial que pudiera resultar necesaria en relación con los riesgos asegurados.

## 8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato de asistencia se adjudicará de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más económica.

Se aplica el expediente de tramitación anticipada que establece el artículo 43 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y en consecuencia la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Asimismo, la ejecución del contrato en las anualidades sucesivas está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

## 9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- **Plazo de presentación.**

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto terminará transcurridos **40 días naturales** desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Debiéndose publicar asimismo en el Portal de Contratación de Navarra.

Durante el plazo de licitación, los interesados podrán solicitar a través de la siguiente dirección de correo electrónico **[ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)** las



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas siempre que se hayan solicitado con la debida antelación, y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de proposiciones se podrá realizar en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) – sito en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la proposición se envíe por correo se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. La proposición deberá remitirse por correo certificado al Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), sito en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin-31110, con indicación del procedimiento de licitación.
- b. El licitador deberá anunciar, en el mismo día, mediante telefax, fax o telegrama, la remisión de la proposición, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.
- c. En el caso de que la remisión de la proposición no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente, y la documentación sea recibida por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, ésta no será admitida a licitación.
- d. De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de proposiciones si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Independientemente del medio utilizado, las proposiciones se presentarán en UN SOBRE UNICO, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados, e identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren, constando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF, dirección, teléfono, telefax, dirección de correo electrónico y firmados por el licitador o persona que lo represente y se adjuntará fuera de dicho sobre, el modelo de solicitud, de conformidad con el Anexo I.

Los DOS sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, además de los datos que señala el párrafo anterior, contendrán la leyenda y los documentos que a continuación se indican:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Sobre Nº 1: Documentación administrativa o documentación previa para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- Sobre Nº 2: Oferta Económica para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La presentación de proposiciones implica que el licitador acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

## 10.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.

### **Sobre Nº 1 “Documentación administrativa o documentación previa”.**

1.- Documentación que acredite la personalidad jurídica y, en su caso, su representación.

a. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b. Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- Si los adjudicatarios son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Si los adjudicatarios son personas naturales, será obligatorio la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición y del D.N.I. o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

c. Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

3.- Acreditación de estar en posesión, como mínimo, de las autorizaciones administrativas correspondientes para operar en los ramos objeto del contrato, e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

4.- Documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional descritos en la cláusula 7 del presente Pliego.

5.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas.

c. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con dicha entidad local, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

6.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, para lo cual se aportará certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones; o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no tiene obligación de estar inscrita en la Seguridad Social.

7.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

8.- Si varios licitadores se presentan participando conjuntamente, deberán aportar, además, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros o pagos de cuantía significativa.

9.- Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificaciones, con identificación, entre otros datos, de una dirección de correo electrónico, a los efectos previstos en el artículo 45.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

10.- Declaración responsable sobre el número de trabajadores que emplea la empresa, a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

11.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.

12.- Acreditación de la constitución de garantía para la licitación. Justificante acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía equivalente al 2% del importe del valor estimado del lote o lotes al que el licitador desee presentarse. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Todos los documentos incluidos deberán ser originales o copias compulsadas notarial o administrativamente.

**No obstante lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 deberá sustituirse por:**

**Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple:**

- a. Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador.
- b. Las condiciones exigidas para contratar que se recogen en el presente pliego.
- c. Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la base 5 del presente pliego.
- d. Fianza provisional equivalente al 2% del valor estimado del contrato, equivalente a la cantidad de cada uno de los lotes.

En el caso de empresas o las personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y las personas licitadoras que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, o una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

### **Sobre Nº 2 “Oferta Económica”.**

El Sobre número 2 contendrá la siguiente documentación: La oferta económica ajustada al modelo que figura como Anexo III de este pliego, y deberá reunir las siguientes condiciones:

- Indicará el nombre del licitador o empresa licitadora, persona de contacto y teléfono.
- Estará debidamente firmada.
- Señalará el precio ofertado anual, con un máximo de 2 decimales, con separación de precio de cada apartado: con desglose por cada uno de los edificios, vehículos....
- Se entenderá, en todo caso, no sujeto a impuesto del valor añadido.
- El precio ofertado no podrá ser superior al presupuesto máximo de licitación.
- No se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición

### **11.- ADMISIÓN DE OFERTAS.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y verificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el Sobre nº 1 “Documentación administrativa o documentación previa”, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos a la licitación, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales. La notificación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su Hoja Resumen, o en caso de mal funcionamiento, por fax.

## 12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura del Sobre nº 2 “Oferta Económica” presentadas por los licitadores admitidos.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, y la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa, así como cualquier otro requisito de los recogidos en la cláusula nº 10.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa requerirá al representante legal de la empresa - o la licitadora en el caso de persona física - que haya obtenido la mejor puntuación para que - en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de adjudicación al órgano competente - presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que se indica en la cláusula nº 10 sobre nº 1 “Documentación administrativa o documentación previa”.

## 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Proposición económica de la oferta: 100 puntos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La proposición económica más baja obtendrá 100 puntos, valorándose el resto de forma inversamente proporcional a la mejor oferta

Situaciones de Empate: Si una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadores, la Mesa de Contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.
- b) Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- c) Realización de buenas prácticas en materia de género.
- d) Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto, de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

#### **14.- ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Mesa, El órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado- a la proposición que contenga la oferta más económica teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de asistencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2.b de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de quince días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

Asimismo y dada la naturaleza del contrato, esta adjudicación tal y como establece el artículo 43.1 de la LFCP se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Si llegada la fecha en que se adjudique el contrato no existe consignación presupuestaria, el contrato no surtirá efecto sin que quepa indemnización alguna al adjudicatario.

## **15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia la cláusula anterior del presente pliego; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares junto con sus correspondientes Anexos, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

La formalización del contrato conllevará igualmente la firma de las pólizas, para lo cual el adjudicatario se compromete a redactarlas y presentarlas dentro del plazo de 15 días naturales. Asimismo se compromete a suscribir las en el plazo de los 5 días siguientes a la fecha en que sean presentadas en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de forma correcta.

En la aplicación e interpretación del contrato tendrán prevalencia los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, cuyas determinaciones no podrán ser contradichas o excepcionadas por ninguna de las condiciones o cláusulas de las pólizas suscritas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Será requisito para proceder a la formalización del contrato, la aportación, con carácter previo, por parte del adjudicatario de los siguientes documentos:

1.- Garantía para el cumplimiento de obligaciones: Justificante acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía equivalente al 4% del importe del valor estimado del contrato, sirviendo de base para su cálculo el precio de adjudicación. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La garantía en forma de aval se presentará según modelo, Anexo IV.

2.- Documentos que acrediten el cumplimiento del compromiso de adscripción al contrato de los medios personales y materiales mínimos detallados en la cláusula 7ª, relativa a la solvencia técnica, en el que constarán las características, ubicación y equipamiento de la oficina y la identificación y acreditación de la titulación profesional correspondiente.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo sea imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

## **16.- RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

## 17.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas que rigen el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario el cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Gestión de los siniestros: la tramitación de los siniestros se sujetará a criterios de máxima simplicidad, celeridad y eficacia, en cuanto a los requisitos documentales y agilidad en cuanto al abono de los siniestros que se produzcan. Se ajustará en términos generales a las siguientes pautas, siempre gestionado desde su comunicación hasta su completa resolución, a través del mediador del Ayuntamiento de Noain, Marsh, S.A:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

1. El Ayuntamiento comunicará por escrito el siniestro o reclamación a efectos de proceder a la apertura del expediente y en caso de reclamación de particulares remitirá seguidamente a la aseguradora la documentación aportada.
2. La aseguradora gestionará el siniestro, procediendo a su resolución y comunicándose por escrito al Ayuntamiento.
3. La empresa aseguradora facilitará el nombre y los datos de contacto, incluido teléfono directo, de una persona física a la que dirigirse para la realización de gestiones relativas a cada siniestro.
4. En caso de responsabilidad patrimonial, facilitará al Ayuntamiento informe razonado.
5. La empresa aseguradora facilitará, sin coste adicional alguno, los servicios profesionales necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de los seguros objeto de contratación.
6. La empresa aseguradora facilitará relación anual de los siniestros e importe abonados a los asegurados o beneficiarios.

El procedimiento de gestión de siniestros, podrá ser objeto de modificación, con autorización escrita del Ayuntamiento.

Los servicios resultantes de las mejoras ofertadas no incrementarán bajo ningún concepto el importe de adjudicación.

El adjudicatario/a deberá velar por el estricto cumplimiento de la LOPD.

## **18.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

## **19.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, LABORAL O MEDIAMBIENTAL.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

hallen vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de contrata. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la administración contratante.

## **20.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.**

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón. Se considerarán medios personales mínimos a adscribir a la ejecución del presente contrato una persona con titulación suficiente para gestionar las pólizas objeto de licitación y disposición de dos profesionales con titulación suficiente – abogado y procurador - para la defensa en vía administrativa y judicial que pudiera resultar necesaria en relación con los riesgos asegurados.

## **21.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo.

## **22.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

En aplicación del artículo 105 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Público, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- Variación de los bienes a asegurar



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Aumento o disminución del personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación de contrato

### **23.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

En todo caso, el acuerdo de resolución del contrato se pronunciará expresamente sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía. La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos por el tiempo en que hayan estado en vigor los seguros, reintegrando a la Administración la parte que resta para la finalización del contrato.

### **24.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las facultades establecidas en el párrafo anterior se entienden sin perjuicio de la audiencia del contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

### **25.- REGIMEN JURÍDICO.**

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos y cuanta normativa le sea aplicable.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En particular, y con carácter subsidiario, serán de aplicación:

- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- La Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Las restantes disposiciones que regulan los contratos de seguros privados

## 26.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de las mismas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales que se detallan a continuación:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por los motivos indicados en el precepto citado y en el plazo que se indica a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que en él figura.
  
- Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En Noáin (Valle de Elorz), 25 de octubre de 2017

El Alcalde Presidente  
Alberto Ilundáin Avellaneda



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO I

---

### MODELO DE SOLICITUD

D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. .... Teléfono número..... Fax número..... e-mail..... en representación de (según proceda)..... con domicilio en..... NIF.....Teléfono número.....Fax número..... y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz),

EXPONE:

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, de conformidad con la oferta que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

Sobre Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA O DOCUMENTACIÓN PREVIA".  
Sobre Nº 2: "OFERTA ECONÓMICA".

y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Noáin (Valle de Elorz) a..... de..... de 2017  
(Firma)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO II.A.

---

### ANEXO 1 A. ( Documentación personal para las personas físicas )

Don \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ y señalando como correo electrónico  
válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_ (este dato es de  
consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de  
\_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

*(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)*

Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante el Notario  
\_\_\_\_\_ fue nombrado apoderado de Don  
\_\_\_\_\_.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia denominado **“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2018”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

#### SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que se ajusta a las condiciones de reserva de la licitación.

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por los servicios municipales competentes en la materia..

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a \_\_\_\_\_

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

**Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado \_\_\_\_\_**

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **ANEXO II.B.**

### **( Documentación Personal para personas jurídicas )**

Don \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ y señalando como correo electrónico  
válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_ (este dato es de  
consignación obligatoria), en representación de \_\_\_\_\_  
N.I.F: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia denominado **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2018**", y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

#### **SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante el Notario \_\_\_\_\_ fue nombrado representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro \_\_\_\_\_.

Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto, y que se ajusta a las condiciones de reserva de la licitación.

(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, \_\_\_\_\_.

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por los servicios municipales competentes en la materia..

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a \_\_\_\_\_

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

**Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado \_\_\_\_\_**

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

**(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### ANEXO III

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña....., con domicilio en calle ....., número..... de..... (CP .....) y Documento Nacional de Identidad nº ..... en representación de ..... con NIF .....) enterado/a del procedimiento de licitación incoado para la adjudicación del contrato de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se compromete a su total realización con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en las siguientes cantidades:

### 1) Seguro Multirriesgo de Edificios Municipales – Seguro de placas solares fotovoltaicas

	IMPORTE PÓLIZA
Seguro de Daños Materiales -	
Seguro de placas solares fotovoltaicas -	

### 2) Seguro de Responsabilidad Civil

	IMPORTE PÓLIZA
Seguro de Responsabilidad Civil	

### 3) Seguro de Automóviles

VEHÍCULO	TIPO	MATRÍCULA	COBERTURAS	IMPORTE POLIZA
OPEL VIVARO FURGON C. SOB 1.9 CDTI 290	FURGONETA	5549BZY	RC oblig y supl, Conductor, Asist, RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.	
FORD TRANSIT TOURNEO 220 L CONNECT	DERIVADO DE TURISMO	5395D JL	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid	
CITROEN JUMPY 2.0	FURGONETA	6204BNN	RC oblig y supl,	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

VEHÍCULO	TIPO	MATRÍCULA	COBERTURAS	IMPORTE POLIZA
HDI COMBI CONFORT 8PLZ	COMBI		Conductor, Asist, D.Jurid	
RENAULT KANGOO 1.5 DCI AUTHENTIQUE	DERIVADO DE TURISMO	7170FLM	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet	
RENAULT KANGOO 1.9 D ALIZE	DERIVADO DE TURISMO	5810CBY	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet	
NISSAN PICK UP 2.5 TD DB-CAB NAVARA	TODO TERRENO	1440DGR	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet	
PEUGEOT BOXER 2.2 HDI 290C CERRAD	FURGONETA	2411HDF	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.	
NISSAN TERRANO II 2.7 TD CONFORT	TODO TERRENO	NA009229BC	RC oblig y supl, Conductor, Incendio, Lunas, Asist, D.Jurid	
CITROEN JUMPER FURGON 35 LH 2.5 D	FURGONETA	NA000281AW	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid	
ETESIA H124D CORTACESPED	VEHICULO INDUSTRIAL	E8968BCR	RC oblig y supl, D.Jurid	
TATA TELCOLINE TDI 4X2	TODO TERRENO	0401BKN	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet	
PEGASO DAILY 40.10 4X4	FURGONETA	NA003195AL	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas	
JHON DEERE 4000	TRACTOR	E6513BCZ	RC oblig, supl y	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

VEHÍCULO	TIPO	MATRÍCULA	COBERTURAS	IMPORTE POLIZA
4600	AGRÍCOLA		agraria, Conductor, D.Jurid	
CITROEN JUMPY 1.9 TD COMBI CONF.6PL	FURGONETA COMBI	6179CZX	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.	
YAMAHA XJ 600 DIVERSION S	MOTOCICLETA	0591BKJ	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid	
YAMAHA XJ 600 DIVERSION S	MOTOCICLETA	0592BKJ	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid	
NISSAN ECO-T 100.35	FURGONETA	3620HNY	RC oblig y supl, Conductor, Incendio, Lunas, Asist, D.Jurid	
ONYX ONYX 50	CICLOMOTOR	C7044BVT	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid	
MERCEDES VITO 115 CDI COMBI LARGA	FURGONETA COMBI	3803DLX	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.	
TOYOTA PRIUS 1.8 HSD ADVANCE	TURISMO	0540HZT	RC oblig y supl, Conductor, D.Multas, Asist, D.Jurid, Daños propios e incendio del vehículo	
CARCIS C – 2,5	REMOLQUE CISTERNA	E0889BDG	RC oblig y supl, D.Jurid	
TOFH 1600 RV2509	REMOLQUE	R6521BBT	RC oblig y supl, D.Jurid	
<b>TOTALES</b>				

	IMPORTE PÓLIZA
<b>4) Seguro de Vida</b>	

Seguro de accidentes	IMPORTE PÓLIZA
a) Seguro de Accidentes empleados	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

b) Seguro accidentes corporación	
c) Seguro voluntario mecánico bicicletas	
<b>TOTAL ACCIDENTES</b>	

En Noáin (Valle de Elorz) a.....de..... de 2017

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO IV

---

### MODELO DE AVAL PARA LA GARANTÍA DEFINITIVA

El .....(Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D..... (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA:

Solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, a..... , con DNI/NIF ..... y domicilio en ..... , ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por la cantidad de ..... euros (importe en letra) euros, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento y ejecución del contrato de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz),

La entidad avalista asume el compromiso de abonar la cantidad señalada al Excmo. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al primer requerimiento de ésta, en los términos previstos en la Ley, y tendrá validez hasta que el citado Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación o proceda a su devolución.

(Lugar y fecha de su expedición)  
(Firmas)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2018 .-**

### **1. TOMADOR DEL SEGURO**

El tomador del seguro será el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dividido en los siguientes lotes:

- 1) Seguro Multirriesgo de Edificios Municipales – Seguro de placas solares fotovoltaicas
- 2) Seguro de Responsabilidad Civil General
- 3) Seguro de Automóviles
- 4) Seguro de Vida y Accidentes:
  - a) Seguro de Accidentes empleados
  - b) Seguro accidentes corporación
  - c) Seguro de mecánico bicicletas

#### **2.1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES**

##### **2.1.1. Objeto del contrato.**

Es objeto del presente capítulo la cobertura por daños materiales, a valor de nuevo, de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), así como de los bienes muebles de su propiedad contenidos en aquéllos y los inmuebles arrendados o cedidos por terceros asumidos.

Adicionalmente se considerarán bienes asegurados:

- Bienes de terceros en poder del asegurado de los que sea civilmente responsable.
- Bienes temporalmente desplazados para su reparación, mantenimiento o exposición.
- Bienes a la intemperie dentro de los recintos asegurados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- El dinero en efectivo, incluso cheques, hasta 605,00 euros en cualquier circunstancia y 6.015 € en caja fuerte y transportadores de fondos.

Se consideran bienes no asegurados los no incluidos en el punto primero de esta cláusula y en particular:

- El suelo o terreno, plantaciones, céspedes, arbustos, árboles, cosechas y animales vivos.
- Embarcaciones y aeronaves.
- Tarjetas de crédito, débito o que incorporen dinero o equivalgan a valor monetario, joyas, alhajas, perlas, metales y piedras preciosos.
- Carreteras, presas, pozos, depósitos, gasoductos, oleoductos y mobiliario urbano o aquel cuyo destino habitual sea la estancia en jardines, porches, terrazas, plazas de aparcamiento o circunstancia similar.

La relación de edificios con el importe propuesto de continente y contenido a asegurar se encuentra en el Anexo III. El importe de la valoración se considera valores convenidos, de tal manera que la aseguradora deberá o proponer una nueva valoración o aceptarla; no pudiendo aplicar regla proporcional alguna (no se aceptan infraseguros).

Sin perjuicio de que la oferta se presente por un precio o prima por todo el apartado, conforme al modelo de proposición económica, el oferente señalará la prima para cada uno de los edificios, con desglose de la parte de la misma que corresponde al contenido, y la que corresponde al continente.

Caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se adquirieran nuevos inmuebles, o se aumentara el capital asegurado para los nuevos o los existentes, dicha modificación conllevará el aumento de la prima proporcional a los precios ofertados por el contratista para el presente lote, y desde la notificación al adjudicatario de tal circunstancia, previa modificación del contrato, que será obligatoria para el adjudicatario.

Igualmente, caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se redujera el número de inmuebles, o se disminuyera el capital asegurado de los mismos, dicha modificación conllevará la reducción de la prima en proporción directa a los precios ofertados por el contratista para el presente lote, y desde la notificación al



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

adjudicatario de tal circunstancia, previa modificación del contrato, que será obligatoria para el adjudicatario.

### **2.1.2. Asegurado.**

El asegurado es el propio Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), incluyendo la Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados, dependientes y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones o por cuenta de ellos.

### **2.1.3. Coberturas.**

La oferta de la compañía Adjudicataria deberá incluir al menos las siguientes coberturas con los límites que aparecen en el cuadro resumen de coberturas y límites de la cláusulas 2.1.8 y los del presente apartado. Los siniestros serán cubiertos a valor a nuevo (sin infraseguro).

### **2.1.4. Incendio.**

Dentro de los límites establecidos el Adjudicatario indemnizará los daños y pérdidas materiales causados en los bienes asegurados por la acción directa del fuego, así como los producidos por las consecuencias inevitables del incendio cuando éste se origine por caso fortuito, por malquerencia de extraños, por negligencia propia del Asegurado o de las personas de quienes responda civilmente.

Así mismo están cubiertos:

Los daños en los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la autoridad o el Asegurado para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación.

Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los efectos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del incendio.

Los menoscabos que sufran los objetos salvados por las circunstancias descritas en los dos números anteriores.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El valor de los objetos desaparecidos, con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.

Estas garantías no cubren:

- a) Los daños sufridos por los bienes asegurados a causa de su propia fermentación o combustión espontánea.
- b) Los daños sufridos por los bienes asegurados causados por la sola acción del calor o por contacto directo o indirecto con aparatos de calefacción, o de acondicionamiento de aire, o de alumbrado, u hogares, o por accidentes de fumador o domésticos, así como cuando los objetos asegurados caigan aisladamente al fuego, a no ser que tales hechos ocurran con ocasión de un incendio propiamente dicho o que éste se produzca por las causas expresadas.
- c) Robo o Hurto.
- d) Los daños ocasionados por agua, nieve, arena o polvo que penetre por puertas, ventanas u otras aberturas que hayan quedado sin cerrar o cuyo cierre fuera defectuoso.
- e) Los daños producidos por goteras, filtraciones, humedades, condensaciones oxidaciones capilaridad o humedad prolongada producidas de forma paulatina, así como cualquier falta de mantenimiento o reparación imputable al Asegurado.
- f) Los daños que sean causados por heladas.
- g) Los daños causados por cualquier fenómeno de la naturaleza que afecte al contenido del establecimiento asegurado, depositado al aire libre, incluso estando protegido por materiales flexibles, lonas o plásticos y aun cuando se encuentre en el interior de construcciones abiertas, excepto aquellos bienes, salvo vehículos a motor, diseñados para su instalación y funcionamiento en el exterior.
- h) Los daños causados por el inquilino u otros ocupantes (legales o ilegales) del establecimiento excepto en lo relativo a las garantías contratadas cuando el inquilino actúe en calidad de Asegurado de la póliza.
- i) Los daños en cristales, lunas, espejos, rótulos, anuncios, toldos, vidrieras, fregaderos y aparatos sanitarios fijos, producidos por acciones tumultuarias y huelgas, o cualquier acto vandálico o malintencionado.
- j) Pintadas, inscripciones, pegado de carteles y hechos análogos realizados sobre las fachadas del establecimiento asegurado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- k) Los daños ocasionados por el agua a las mercancías situadas a una altura inferior a 10 centímetros del suelo, salvo en los siguientes supuestos:
- a. Cuando los mismos se hubieran producido igualmente de haberse encontrado las mercancías situadas por encima de dicha altura.
  - b. Cuando se trate de mercancías que, por sus características concretas, no puedan ser almacenadas en estanterías, palés o similares. Para la determinación de dicha cualidad se tendrán en cuenta las apreciaciones periciales y las normas o regulación relativa a la conservación y almacenamiento de las mismas que pueda existir.

#### **2.1.4.1. Caída de rayo.**

Se garantizan los daños ocasionados por la caída del rayo aun cuando dicho accidente no vaya seguido de incendio, incluyendo los aparatos y líneas eléctricas, así como sus instalaciones y accesorios.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.2. Explosión.**

Daños sufridos en los bienes asegurados a consecuencia de todo tipo de explosiones y/o autoexplosiones cualesquiera que sea el origen o naturaleza de las mismas, con la única excepción de los ocasionados directa o indirectamente por la reacción nuclear o contaminación radiactiva.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.3. Actos de vandalismo o malintencionados.**

Los daños materiales producidos por actos de vandalismo o malintencionados cometidos, individual o colectivamente, por personas distintas al Asegurado.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.4. Acciones tumultuarias y huelgas.**

Daños materiales directos causados a los bienes asegurados por acciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones efectuadas durante el transcurso de huelgas legales,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

salvo que las citadas actuaciones tuvieran el carácter de motín o tumulto popular.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.5. Agentes atmosféricos.**

Los daños materiales producidos por la lluvia, viento, pedrisco y/o nieve, granizo, siempre que tales fenómenos no puedan considerarse normales para la época del año y situación geográfica. Siempre que la intensidad de los mismos no corresponda a riesgos amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.6. Daños por agua.**

Los daños materiales provocados por agua a consecuencia de reventón, rotura, desbordamiento o atasco de conducciones de distribución o bajadas de agua o de depósitos y aparatos que formen parte de los edificios o instalaciones asegurados, aun cuando aquellos se encuentren en el exterior, o bien procedentes de bienes colindantes o próximos propios o de terceros, siempre y cuando sean producidos por una causa accidental súbita e imprevista y que no se debe a una deficiencia grave en la conservación del edificio.

Quedan así mismo comprendidos los gastos que ocasionen los trabajos de localización y reparación de la avería y posterior reinstalación, restauración y/o reconstrucción (cuando se trata de las propias instalaciones objeto del seguro), Se garantiza igualmente la omisión del cierre de grifos, válvulas o llaves de agua.

Esta garantía no cubre:

- a) Los daños, filtraciones o goteras causados por fenómenos meteorológicos, salvo que se deriven de fugas en las bajantes ocultas de aguas pluviales, por la humedad ambiental o por la transmitida por el terreno o la cimentación, o por la crecida, desbordamiento o acción paulatina de las aguas de mares, ríos, rías, lagos, embalses, canales y acequias o de redes de saneamiento o alcantarillado de carácter público.
- b) La reparación o ajuste de válvulas, grifos, llaves de paso, elementos o aparatos sanitarios y sus accesorios, calderas, calentadores, acumuladores, radiadores, aire acondicionado y, en



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- general, de cualquier aparato o elemento conectado a instalaciones fijas, así como de los electrodomésticos.
- c) Los casos de corrosión o deterioro generalizado de las tuberías o conducciones del local o localización de fugas de agua en instalaciones de suministro al local en la que no se produzcan daños o transcurran fuera del recinto asegurado. La obligación de la Compañía, en tales casos, queda limitada a indemnizar la reparación del tramo de conducción o tubería causante del daño al local, con límite por siniestro de 300 euros. De producirse siniestros posteriores en caso de corrosión o deterioro generalizado y no haberse efectuado las reparaciones necesarias, se considerará que el Asegurado ha incurrido en culpa grave, por tanto, la Compañía, conforme a lo previsto en estas Condiciones Generales respecto a la agravación del riesgo, quedará desligada de las obligaciones que para ella se derivan de esta garantía.
  - d) Los daños producidos por congelación de tuberías o conducciones, así como los que se produzcan en la localización y reparación de las averías ocasionadas por esta causa.
  - e) Daños indirectos o consecuenciales de cualquier clase, así como los de reposición de materiales no dañados por el siniestro, incluso si dicha reposición obedeciera a la inexistencia de materiales de iguales características a los afectados por el siniestro.
  - f) Los daños ocasionados a las mercancías situadas a una altura inferior a 10 centímetros del suelo, salvo en los siguientes supuestos:
    - a. Cuando los mismos se hubieran producido igualmente de haberse encontrado las mercancías situadas por encima de dicha altura.
    - b. Cuando se trate de mercancías que, por sus características concretas, no puedan ser almacenadas en estanterías, palés o similares. Para la determinación de dicha cualidad se tendrán en cuenta las apreciaciones periciales y las normas o regulación relativa a la conservación y almacenamiento de las mismas que pueda existir.
  - g) Los daños ocurridos mientras el edificio se halle en obras de construcción o reforma, siempre y cuando el siniestro sea a consecuencia de las mismas.
  - h) Los daños por agua procedentes de maquinaria de fabricación o proceso.
  - i) Los daños producidos por la humedad prolongada, condensación o capilaridad, así como cualquier falta de mantenimiento o reparación imputable al Asegurado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- j) Los gastos para desatascar, limpiar, reparar o sustituir tuberías, sumideros, arquetas y cualquier tipo de conducción o canalización que se haya obturado o atascado.
- k) La localización y reparación de fugas o averías que no produzcan daños directos en el local o que, aun produciéndolos, tengan su origen en los vasos de piscinas, estanques, pozos, fosas sépticas, redes de riego, sumideros, arquetas u otros elementos de la red horizontal de saneamiento, o en canalones o bajantes de aguas pluviales.

#### **2.1.4.7. Inundación.**

Se garantizan asimismo, los daños materiales causados a los bienes asegurados con ocasión o a consecuencia de desbordamiento o desviación del curso normal de ríos, lagos sin salida natural, canales, acequias y otros cursos o cauces en superficie construidos por el hombre, alcantarillado, colectores y otros cauces subterráneos al desbordarse, reventarse, romperse o averiarse, siempre que la inundación no sea producida por hechos o fenómenos que correspondan a riesgos amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.8. Humo.**

Siempre que se produzcan de forma súbita y accidental.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.9. Impacto de vehículos o de las mercancías en ellos transportados.**

Quedarán cubiertos los daños causados por el impacto de vehículos en los bienes asegurados.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.10. Caída de aeronaves.**

Daños materiales producidos por caída de aeronaves, aeronaves y/u otros ingenios o aparatos aéreos o espaciales construidos por el hombre u objetos que caigan de las mismas en los bienes asegurados.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

#### **2.1.4.11. Onda sónica.**

Daños materiales a consecuencia de ondas sónicas producidas por aeronaves, aeronaves u otros aparatos o ingenios aéreos o espaciales.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.12. Fuga de equipos de extinción.**

Daños materiales producidos por derrame o escape accidental de las instalaciones de extinción de incendios (considerándose como tales a todos sus elementos componentes, como depósitos y conducciones, hidrantes, bocas de agua, etc.), como consecuencia de la falta de estanquidad, escape, derrame, fuga, rotura, caída, derrumbamiento o fallo en general de cualquiera de los elementos de dicha instalación que utilice agua o cualquier otro agente extintor.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.13. Daños eléctricos.**

Los daños y/o pérdidas materiales producidos por la electricidad, caída del rayo y/o propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento en instalaciones, generadores, transformadores, aparatos y canalizaciones, eléctricas y/o electrónicas y sus accesorios.

Mismas exclusiones que en garantía de Incendios.

#### **2.1.4.14. Rotura de lunas y cristales.**

El Asegurador asume el riesgo de rotura, comprendidos los gastos de transporte e instalación, de lunas, cristales y/u otros materiales análogos así como letreros y rótulos luminosos y/o de plástico o similares, existentes en las situaciones objeto del seguro, tanto si forman parte del edificio como de su contenido, incluyéndose las manufacturas, grabados y/o inscripciones publicitarias, ornamentales y/o de otro tipo, que existiesen las correspondientes piezas.

Asimismo quedan incluidas las instalaciones sanitarias de porcelana ubicadas en lavabos, baños, aseos y cocinas, siempre que estén instalados de forma fija.

También quedan garantizados los daños a mostradores de mármol, granito u otra piedra natural o artificial.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Esta garantía no cubre:

- a) Los arañazos, raspaduras, desconchados u otros deterioros de las superficies o azogados.
- b) Los daños que por rotura sufran los cristales, lunas y espejos que formen parte de lámparas, cristalerías, vajillas y menaje en general, así como los sufridos por rotura de objetos decorativos, cristales de óptica y aparatos de imagen o sonido.
- c) Los daños que sufran los marcos y molduras que contengan las piezas aseguradas.
- d) Los daños que sufran por rotura los cristales que forman parte de la maquinaria.
- e) Las roturas que se produzcan con motivo de su instalación, traslado o realización de obras en el establecimiento asegurado.
- f) Los daños imputables a vicios o defectos de instalación o fabricación.

#### **2.1.4.15. Robo.**

Hasta el límite establecido el Asegurador indemnizará la desaparición y daños de los bienes asegurados, como consecuencia de robo y expoliación cometido por terceras personas.

Quedan igualmente garantizados hasta el límite establecido en el cuadro de resumen, los desperfectos o deterioros que a consecuencia de robo o intento de robo sufra el continente asegurado.

Esta garantía no cubre:

- a) Los bienes asegurados que estuviesen en el exterior de los edificios o en construcciones abiertas, excepto los anclados o instalados de forma fija dentro del recinto del establecimiento asegurado siempre que esté vallado.
- b) Los bienes situados fuera del lugar descrito en la póliza o con ocasión de su transporte, a no ser que una u otra circunstancia hubieran sido expresamente pactadas con la Compañía.
- c) Los daños producidos por hurto, las simples pérdidas o extravíos y los sufridos por negligencia del Asegurado por la no adopción de las medidas apropiadas de protección después de la desaparición de llaves o la ocurrencia de un siniestro, excepto en los supuestos previstos en estas Condiciones Generales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- d) Los robos cometidos por los empleados, familiares en dependencia, personas en situación de tutela o con cualquier tipo de relación laboral con el Tomador del Seguro o el Asegurado.
- e) Los robos producidos por negligencia grave del Asegurado, del Tomador del Seguro o de las personas que de ellos dependan o con ellos convivan, salvo pacto expreso en contrario.

#### **2.1.4.16. Daños a equipos electrónicos.**

Por la presente cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, los daños y/o pérdidas materiales producidos a los aparatos electrónicos así como en el lugar especificado como situación de riesgo, como consecuencia de una causa accidental, súbita e imprevisible, no clasificada como riesgo excluido, una vez que los equipos hayan superado las pruebas de funcionamiento, tanto si esta se produce durante el funcionamiento normal de la máquina, como durante operaciones de montaje y desmontaje, limpieza, inspección o reparación.

Esta cobertura no ampara:

- a) Incendio, explosión, impacto directo del rayo.
- b) Robo o hurto.
- c) Daños indirectos de cualquier clase, como falta de alquiler, paralización de trabajo, incumplimientos de contratos, multas, penalizaciones contractuales, y, en general, cualquier pérdida de beneficio o responsabilidad civil que pudiera ser exigible.
- d) Daños amparados por la garantía del fabricante o suministrador de la maquinaria.
- e) El desgaste natural de los bienes asegurados, los causados por acciones paulatinas o graduales de carácter atmosférico, químico, térmico o mecánico, o los debidos a defecto o vicio propio.
- f) Experimentos, ensayos o pruebas, en cuyo transcurso sea sometida la máquina asegurada, intencionadamente, a un esfuerzo superior al normal.
- g) Los gastos realizados con objeto de averiguar o eliminar averías o fallos operacionales, a menos que fueran causados por daños indemnizables.
- h) Daños en programas informáticos o en datos contenidos en los soportes informáticos incluyendo cualquier alteración de los mismos, a consecuencia del borrado, destrucción o modificación de su estructura original, así como las pérdidas por interrupción de las actividades, cualquiera que sea la causa que lo produzca, salvo que resultaran de un daño cubierto por la póliza en cuyo



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

caso se garantizarían en los términos y límites que se hubieran pactado.

- i) Igualmente quedarán excluidos los menoscabos derivados del mal funcionamiento de los sistemas internos o externos como consecuencia de falta de disponibilidad, imposibilidad de uso o acceso a programas informáticos o bases de datos.
- j) Esta cobertura incluye los gastos de reobtención de datos, increment del coste de operación y daños a portadores externos hasta un 10% de la suma asegurada para equipos electrónicos.

## **2.1.5. Coberturas complementarias.**

### **2.1.5.1. Gastos de salvamento, desescombro y demolición.**

Se garantizan los gastos de salvamento, desescombro y demolición originados por un siniestro amparado por la póliza. Se incluye el traslado de los escombros hasta el más próximo lugar en que sea permitido depositarlos.

### **2.1.5.2. Gastos de extinción.**

Quedan comprendidos los gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias, adoptadas por la autoridad o el Asegurado, para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación.

### **2.1.5.3. Gastos de reposición de archivos, títulos, valores, documentos, moldes, modelos y matrices.**

Igualmente y con el límite establecido en el cuadro resumen, se abonarán los gastos y desembolsos que origine al Asegurado por la reposición material de los archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, planos, diseños y patrones, que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro amparado por la póliza y que habrán de ser debidamente justificados mediante la emisión de los correspondientes duplicados.

### **2.1.5.4. Pérdida de alquileres**

El Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite indicado en Condiciones Particulares, la pérdida de los alquileres que el mismo obtuviera por el arriendo de los pisos o locales del edificio asegurado, siempre que el origen del siniestro sea debido a una de las coberturas garantizadas por la póliza.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La indemnización vendrá determinada por los importes de los alquileres en el día del siniestro, y durará desde dicho día, hasta que los locales pudieran ser habilitados y como máximo un año. No tendrá lugar a indemnización los locales que estuviesen desalquilados en el día del siniestro.

#### **2.1.5.5. Desalojo forzoso.**

Gastos consistentes en traslado, instalación, alquiler, etc., a otro local para continuar con la actividad.

#### **2.1.5.6. Daños estéticos.**

Hasta el límite establecido el asegurador indemnizará las pérdidas de valor estético del edificio que se vean afectados por un siniestro cuya causa se encuentre amparada directamente en la póliza.

#### **RIESGOS NO CUBIERTOS.**

Salvo pacto expreso en contrario no estarán asegurados los siguientes objetos y supuestos:

- Aparatos sanitarios y sus accesorios.
- Instalaciones recreativas o deportivas y vallas o muros de contención y perimetrales que delimitan el recinto del establecimiento asegurado.
- Los menoscabos o daños que no se deriven de un siniestro cubierto por el seguro.
- El menoscabo resultante, después de la reparación o reposición estética, en habitaciones o recintos que no hubieran sido afectados en forma directa por un siniestro cubierto por la póliza.

#### **2.1.5.7. Daños a bienes en exposiciones temporales.**

Tendrán la consideración de Contenido, exclusivamente para las Garantías de Incendio y Riesgos complementarios, Daños por Agua y Robo, los bienes propios o de terceras personas objeto de exposiciones temporales en los locales asegurados.

La responsabilidad de la Compañía no excederá en ningún caso de 60.000 euros por siniestro, ni extenderá a un período superior a 30 días contados a partir de la fecha en que de comienzo la exposición.

#### **2.1.5.8. Reconstrucción de jardines.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Siempre que se haya asegurado el continente, quedan incluidos en el seguro, exclusivamente para las garantías de Incendio, Impacto por caída del rayo y Explosión o Implosión, los bienes propiedad del Asegurado que formen parte integrante de la decoración interior o exterior o del entorno de los edificios propiedad del Asegurado, tales como árboles, plantas, arbustos y similares, hasta un máximo de 10.000 euros por siniestro.

Quedan excluidos en cualquier caso los bienes anteriores cuando formen parte de bosques y/o no formen parte del entorno o de la decoración de los propios edificios.

#### **2.1.5.9. Protección frente al riesgo de robo.**

Mediante la inclusión de esta cláusula en las Condiciones Particulares, se hace constar expresamente que las condiciones de cobertura otorgadas por este contrato para la garantía de Robo han sido convenidas en base a que el establecimiento asegurado dispone de las protecciones frente al riesgo de ROBO indicadas en las Condiciones Particulares, declarando el Tomador del Seguro que dichas medidas de protección reúnen las siguientes características:

#### **1. PROTECCIONES FÍSICAS TOTALES.**

Si fuese éste el sistema de protección pactado en las Condiciones Particulares del contrato, se conviene que el establecimiento asegurado dispone de protecciones físicas frente al riesgo de robo, consistentes en REJAS, VERJAS, CIERRES METÁLICOS O CRISTALES DE SEGURIDAD, cuyas características son las siguientes:

- a) Protegen las puertas, escaparates, ventanas y otros huecos de acceso, de forma que sea necesaria su destrucción para poder acceder al interior del local.
- b) Protegen el establecimiento asegurado durante todas las horas de cierre.
- c) Si se trata de REJAS o VERJAS, son de acero o hierro macizo unidas sólidamente entre sí y se encuentran sujetas a las paredes de forma fija, mediante anclajes del mismo material empotrados y recibidos con hormigón.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

d) Los CIERRES METÁLICOS que puedan ser abiertos o de paso hacia el interior disponen de candados y/o cerraduras de seguridad.

e) En el caso de CRISTALES DE SEGURIDAD, están constituidos por vidrio laminado compuesto por tres vidrios de 6 mm. de espesor cada uno, separados por láminas de material plástico, o cualquier otra composición de similar resistencia y eficacia acreditada mediante el correspondiente ensayo.

## 2. SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD (S.E.S.)

Si fuese éste el sistema de protección pactado en las Condiciones Particulares del contrato, se conviene que el establecimiento asegurado dispone de protecciones frente al riesgo de robo, consistentes en un SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD, cuyas características son:

a) La instalación efectuada ha sido comprobada y certificada por una Empresa Instaladora Autorizada y se realizan los mantenimientos preceptivos para su buen funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de seguridad.

b) Está conectado a una Central de Alarmas debidamente autorizada por el Organismo competente al efecto y dispone del preceptivo Certificado de Conformidad en la Conexión emitido por aquélla.

c) Dispone de un sistema de baterías o análogo, que garantice el funcionamiento de la instalación en caso de fallos en el suministro eléctrico.

d) Cuenta con sistemas o dispositivos que detecten los intentos de bloqueo, sabotaje o desconexión de la instalación.

En caso de siniestro, si los sistemas de protección citados no existieran o fuesen inoperantes por causas imputables al Asegurado, o no cumplieran alguna de las condiciones descritas, el Asegurado tomará a su cargo el 25 por 100 del importe de la indemnización de cada siniestro.

### 2.1.5.10. Daños a aparatos eléctricos.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Mediante la inclusión de esta cláusula en las Condiciones Particulares de la póliza, la Compañía indemnizará, sin aplicación de regla proporcional alguna, con límite de la suma asegurada para esta cobertura, los daños y pérdidas materiales directos que sufran la maquinaria, los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios incluidos en la definición de contenido a consecuencia de corrientes anormales o cortocircuitos, siempre que dichos daños sean producidos por la electricidad o por caída del rayo y aun cuando no se derive incendio.

#### **RIESGOS NO CUBIERTOS.**

- a) Los daños sufridos por tubos o válvulas de instalaciones de aparatos de rayos X, radioterapia, televisión, radio y similares.
- b) Los daños que sufran los aparatos eléctricos y electrónicos confiados al Asegurado para su reparación y/o mantenimiento.

#### **2.1.5.11. Riesgos extraordinarios.**

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario, de conformidad con lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954, que crea el Consorcio de Compensación de Seguros (BOE de 19 de diciembre), Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro (BOE de 17 de octubre), Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de Riesgos Extraordinarios, Resolución de 22 de julio de 1996 y disposiciones complementarias.

En el caso de siniestro amparado por el Consorcio de Compensación de Seguros, el asegurado se obliga a darle aviso de la ocurrencia del mismo y solicitar de él la correspondiente indemnización. No obstante, el asegurador, por su parte, podrá entregar al asegurado cantidades a cuenta de la indemnización que en su día corresponda pagar al Consorcio de Compensación de Seguros.

Obtenida del asegurador cualquier cantidad a cuenta de dicha indemnización, el asegurado viene obligado a mantener la reclamación frente al Consorcio de Compensación de Seguros, hasta que dicho Organismo se pronuncie en la forma que prevé su Reglamento sobre el pago del siniestro.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Toda indemnización que el asegurado reciba del Consorcio de Compensación de Seguros, la revertirá al asegurador hasta el importe total entregado por éste.

Asimismo, en caso de que el Consorcio de Compensación de Seguros rechazara la indemnización de un siniestro por alguna de las causas previstas en su Reglamento (franquicias, periodos de carencia, reglas proporcionales, etc.) y el asegurador hubiera efectuado entregas de cantidades a cuenta de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores, el asegurado deberá reembolsar al asegurador la totalidad de las mismas.

#### **2.1.6. Franquicias.**

Franquicia general: 0€

Franquicia de 150,00 € por siniestro en la garantía de daños eléctricos en maquinaria y aparatos.

#### **2.1.7. Otras cláusulas.**

##### **2.1.7.1. Reposición a nuevo.**

Por la presente cobertura se conviene la ampliación de la garantía de la póliza en caso de daños materiales sufridos por cualquier bien cubierto por la misma al coste de reposición o reemplazo, en la fecha del siniestro, de los bienes destruidos o dañados con materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares

##### **2.1.7.2. Compensación de capitales.**

Los excedentes de sumas aseguradoras que pudieran existir en cualquiera de los artículos de cada capítulo, se aplicarán a aquellos otros del mismo capítulo en los que apareciese una insuficiencia de seguro.

La compensación de capitales será efectiva entre todas las situaciones de riesgo.

##### **2.1.7.3. Cobertura automática.**

Quedan garantizados automáticamente, sin necesidad de comunicación al asegurador, toda nueva adquisición, adjudicación y/o inversión de bienes efectuadas por el asegurado. Para la regularización de esta



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

cobertura, a la finalización de cada anualidad, el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) efectuará una comunicación de estos nuevos bienes y de su valor y la aseguradora emitirá el correspondiente suplemento aplicando una prima equivalente a la mitad de la anualidad vencida en el caso de inversiones y al tiempo transcurrido desde la compra para el caso de nuevas adquisiciones.

### **2.1.8. Supuestos no cubierto por ninguna de las garantías.**

La cobertura de DAÑOS MATERIALES no ampara:

- a) Los daños o pérdidas producidos por dolo o culpa grave del Asegurado.
- b) Pérdidas indirectas de cualquier clase y los daños consecuenciales, aunque deriven en de un daño cubierto por la póliza.
- c) Los daños producidos a los bienes asegurados si el establecimiento asegurado se encontrase durante más de sesenta días consecutivos en alguna de las situaciones siguientes: desamparado, abandonado, falta de vigilancia o en paralización.
- d) Los daños y pérdidas ocasionados por falta de suministro de energía eléctrica, combustible, agua, vapor o refrigerantes, cualquiera que sea la causa que lo produzca, a menos que alguno de estos hechos origine un daño en los bienes asegurados cubierto por las garantías de la póliza.
- e) Los daños o pérdidas por defecto en los materiales utilizados para la instalación o montaje de los bienes asegurados, los debidos a impericia o mala praxis en dicha instalación o montaje, así como los causados por vicio propio de los mismos.
- f) Los daños producidos por asentamientos, movimientos de tierra (hundimientos, corrimientos o desprendimientos), aunque su causa próxima o remota sea uno de los riesgos cubiertos por alguna de las garantías descritas.
- g) Errores de diseño o de construcción, defecto, vicio propio de los bienes asegurados a menos que alguno de estos hechos origine un daño en los bienes asegurados cubiertos por las garantías de la póliza.

### **2.1.9. Cuadro resumen de coberturas.**

#### **Cuadro resumen de coberturas para edificios**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

DAÑOS MATERIALES	LÍMITE
<b>Garantías básicas</b>	
Incendio, caída de rayo y explosión	100%
Actos de vandalismo o malintencionados	100%
Acciones tumultuarias y huelgas	100%
Agentes atmosféricos	100%
Daños por agua	100%
Inundación	100%
Humo	100%
Impacto de vehículos	100%
Caída de aeronaves	100%
Onda sónica	100%
Fuga de equipos de extinción	100%
Daños eléctricos	100%
Rotura de lunas y cristales, loza sanitaria y cristales en contenido	100%
Rotura de lunas y cristales, loza sanitaria y cristales en continente	100%
Robo continente	INCLUIDO
Robo contenido	9.000,00 €
Daños por robo al continente	6.000,00 €
Robo de dinero en efectivo o cheques situado dentro de caja fuerte	6.015,00 €
Robo de dinero en efectivo o cheques situado fuera de caja fuerte	605,00 €
Robo de dinero en efectivo o cheques durante su transporte a una institución financiera	6.015,00 €
Daños a equipos electrónicos – D. Elec. Aparatos	1.036.173,71 €
Reobtención de datos, incremento del coste de operación, daños a portadores externos	12.025,00 €
Gastos de desescombro, salvamento y demolición	10%
Gastos de extinción	12.025,00 €
Gastos de reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, planos...	12.025,00 €
Gastos y honorarios de peritos	3% límite 12.025,00 €
Desalojo forzoso	12.025,00 €
Pérdida de alquileres	12.025,00 €
Daños estéticos	3.010,00€
Bienes propiedad de empleados	100%
Bienes propiedad de terceros	100%
Bienes temporalmente desplazados	100%



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Bienes en el exterior	100%
Avería de maquinaria	NO INCLUIDO
Vehículos en reposo	NO INCLUIDO
Reclamación de daños y defensa jurídica	NO INCLUIDO
Daños a bienes en exposiciones temporales	60.000,00 €
Reconstrucción de jardines	10.000,00 €
Asistencia (Servicios y asesoramiento de profesionales)	INCLUIDO
Desperfectos Cte Robo	9.000,00 €
Protecciones frente al riesgo de robo	100%
Daños aparatos electricos	100%
<b>CLÁUSULAS DE APLICACIÓN</b>	
Reposición a nuevo	INCLUIDO
Compensación de capitales	INCLUIDO
Cobertura automática para las garantías de daños materiales	15%

El listado de riesgos asegurados, se incluye en el anexo V – Edificios / riesgos

## 2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

### 2.2.1. Objeto del contrato de Responsabilidad Civil.

El objeto del presente contrato es la contratación por parte del Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) de un seguro que cubra las consecuencias económicas provenientes de la Responsabilidad Civil/Patrimonial del mismo, de acuerdo a la legislación vigente, que pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a los asegurados por daños corporales, materiales, y perjuicios consecuenciales ocasionados involuntariamente a terceros, derivada del ejercicio de sus competencias de la administración del municipio, sus instalaciones, propiedades municipales, así como de sus Entes dependientes

Asimismo es objeto del presente contrato la asistencia en la tramitación administrativa de las reclamaciones presentadas por terceros afectados, incluido la defensa en vía administrativa y judicial, en su caso.

El contrato de seguro garantizará las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil/patrimonial, según la normativa vigente, que durante la vigencia de este seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente al asegurado por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados involuntariamente a terceros como persona



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

jurídica de derecho público, derivada del ejercicio de sus competencias de la administración del municipio, sus instalaciones, propiedades municipales, así como de sus Entes dependientes, salvo aquellos Organismos Autónomos y Empresas Públicas que no hayan sido expresamente incluidos como Asegurados en la póliza.

El Asegurador acuerda bajo esta póliza, sujeto a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas más adelante, indemnizar al Asegurado por todas las sumas que venga obligado a pagar en razón de tal responsabilidad.

### **2.2.2. Asegurado.**

El asegurado es el propio Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), incluyendo la Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados, dependientes y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones.

Quedará específicamente considerado como asegurado el Patronato Municipal de Deportes de Noáin y el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin.

La condición de Asegurado se aplicará asimismo a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuera su relación de dependencia laboral o administrativa (funcionario con plaza en propiedad, interino, contratado o similar), siempre que sean remunerados por los citados organismos. Asimismo se incluye el personal en prácticas y/o formación.

La condición de Asegurado se aplicará asimismo a los miembros de las Comisiones de Fiestas organizadas por la Corporación, en su actividad de organización y desarrollo de fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por la Corporación.

### **2.2.3. Tercero.**

Se considerará tercero a cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante del siniestro.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Tendrán la consideración de Terceros a los efectos de este contrato los Asegurados, en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios del Ayuntamiento.

## **2.2.4. Riesgos cubiertos.**

### **2.2.4.1. Responsabilidad Civil / Patrimonial.**

A título enunciativo pero no limitativo, queda cubierta la Responsabilidad Civil/Patrimonial atribuible al Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) por los daños causados a terceros como consecuencia de:

La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.

En su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, vallas, semáforos, jardines y parques públicos, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares.

La propiedad de instalaciones y servicios como alumbrado público, alcantarillado, mobiliario urbano y similar.

La propiedad de señales de tráfico y semáforos, así como la ordenación del tráfico, en particular errores, omisiones o deficiencias en la planificación del tráfico urbano y ejecución de las mismas (por ejemplo, establecimientos de sentidos de dirección, fijación de semáforos, señalización, etc...).

Como titular de instalaciones deportivas de uso público en la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo a lo establecido en la Orden Foral 145/2011 de 5 de mayo.

Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.

Manifestaciones y organizaciones de todo tipo de actividades: festivas, culturales, deportivas y sociales organizadas por el Ayuntamiento Asegurado, tales como cabalgatas, Olentzero, desfile de carnaval, festividad Hogueras de San Juan, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, Fiesta del árbol, Festividad de San Miguel, Fiestas de Primavera, Fiestas Grandes (Fuegos de artificio: 1 día, Juegos infantiles.....), y demás actos que se organicen, sueltas de vaquillas en Fiestas de Noáin, etc.

Organizador de festejos con lanzamiento de cohetes, tracas, toro de fuego, fuegos artificiales (1 día) y similares.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Daños derivados de incendio o explosión que tengan su inicio en cualquiera de sus bienes o servicios.

Como promotor o constructor, de obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de edificaciones o instalaciones.

La actuación del Cuerpo Municipal de Policía así como la actividad realizada por el personal voluntario de Protección Civil y demás voluntariado.

La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado por los daños causados por Contratistas, Subcontratista y, en general, quien actúe por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.

Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso aún cuando comprenda el uso de armas.

Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos Servicios Municipales.

Responsabilidad civil derivada de la prestación de todos los servicios municipales, tanto mediante gestión directa, como mediante gestión indirecta: Obras municipales, Piscinas municipales, mercados semanales, servicio público de enseñanza, colegio, servicio de policía municipal, ceremonias, actos culturales, otros.

En caso de accidente laboral en horario de trabajo o "in itinere" (a estos efectos tendrá la consideración de accidente laboral in itinere, el producido, acudiendo y/o saliendo del trabajo y a cursos de formación), el 100% de la reparación o sustitución de aquellos elementos o complementos que la persona accidentada deba utilizar por prescripción facultativa o los objetos personales que sean precisos para el desempeño de su trabajo: prótesis de cualquier tipo, gafas, lentillas, etc., siempre que se acredite fehacientemente y sin lugar a dudas que tales daños se han producido en el accidente laboral. Quedan excluidos quienes sean abonados por la Mutua.

La Responsabilidad Civil que pudiera ser exigida al Asegurado por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros, y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.

La indemnización contemplada en este punto queda sujeta a las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Que, en el momento de acaecer el siniestro, los citados empleados o terceros se encuentren efectuando trabajos o misiones encomendadas por el Asegurado, en el ámbito de la actividad objeto del seguro.
- Que los mencionados empleados o terceros sean declarados directamente responsables.
- Que los vehículos causantes del accidente no tuvieran suscritas garantías suficientes mediante las pólizas específicas del Automóvil para indemnizar los daños sobrevenidos.
- Que sea declarada la insuficiencia de las pólizas citadas, atribuyéndose al Asegurado la responsabilidad civil legal de afrontar el resarcimiento de los daños.

En cualquier caso, las garantías contempladas en este apartado solamente entrarán en juego en exceso de los límites de indemnización establecidos en las disposiciones reguladoras del Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria del Automóvil, se haya o no suscrito la póliza correspondiente.

#### **2.2.4.2. Responsabilidad civil profesional.**

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado (excluidos los trabajadores de la Escuela de Música), en el ejercicio de su actividad profesional por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros.

En especial, quedarán garantizadas las responsabilidades derivadas de:

- Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforman, excluyéndose en cualquier caso los daños sufridos por las propias obras supervisadas, proyectadas, construidas, montadas, ampliadas o reformadas.
- Esta cobertura de Responsabilidad Civil Profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros suscritos, obligatorios o no.

#### **2.2.4.3. Responsabilidad civil patronal.**

La presente cobertura se extiende a amparar la responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado, de conformidad con la normativa legal vigente.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

#### **2.2.4.4. Responsabilidad Civil Locativa.**

Mediante la presente cobertura se extiende la responsabilidad civil en que pueda incurrir el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) frente al propietario por daños por incendio y humo a los bienes inmuebles ocupados en régimen de arrendamiento.

#### **2.2.5. Otras coberturas.**

##### **2.2.5.1. Gastos de defensa y fianzas civiles.**

Con el límite de la suma asegurada estipulado en las Condiciones Particulares y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, quedan también garantizadas:

- La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.
- Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.
- El Asegurador, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.
- Cuando el Asegurado designe su propia defensa los gastos judiciales que se originen serán de su exclusiva cuenta, pudiendo pactar con el asegurador la libre designación de defensa jurídica y los límites admitidos.
- Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. En el caso de que el Asegurado designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán de su exclusiva cuenta pudiendo igualmente pactar con el asegurador la libre designación de defensa jurídica.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Si en los procesos judiciales seguidos contra el Asegurado se produce sentencia condenatoria, el Asegurador resolverá la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente; si considera improcedente el recurso, lo comunicará al interesado, quedando éste en libertad de interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, si el recurso interpuesto produjera una sentencia favorable a los intereses del Asegurador, minorando la indemnización a cargo del mismo, éste estará obligado a asumir los gastos que dicho recurso originase.
- Cuando se produjera algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en el siniestro intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de 6.000,00 euros.
- Cuando en la parte civil se haya llegado a un acuerdo amistoso, la defensa en la parte criminal es potestativa por parte del Asegurador y está sujeta al consentimiento previo del defendido.

#### **2.2.5.2. Liberación de gastos.**

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercite ante tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo del Asegurador.

#### **2.2.6. Exclusiones.**

##### **2.2.6.1. Exclusiones comunes a todas las coberturas.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Actos intencionados o realizados con mala fe, por el Asegurado o persona por la que deba responder, o bien derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales.
- Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- El pago de sanciones y multas de cualquier tipo.
- Sinistro cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a la cantidad estipulada en la póliza como franquicia.
- Responsabilidades por daños causados con motivo del uso y circulación de vehículos a motor, cuando dichos daños sean objeto de regulación por la normativa sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. (Salvo la cobertura específica recogida en apartado 2.2.4.1.)
- Daños por reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva de cualquier tipo, sea o no recogida en la legislación específica de esta materia.
- Reclamaciones por daños causados por cualquier artefacto o aeronave destinados a la navegación aérea o por daños causados a los mismos.
- El resarcimiento de los daños materiales causados a bienes de los empleados y personal dependiente del Asegurado.
- Las reclamaciones por asbestosis o cualquier enfermedad, incluso cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso del amianto, o de productos que los contengan.
- El transporte, almacenamiento y distribución de materias peligrosas (tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables y combustibles), salvo que se destinen a uso propio.
- Las responsabilidades por daños causados, directa o indirectamente, por cualquier perturbación del estado natural del aire, de las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, del suelo y subsuelo, y, en general, del medioambiente, provocadas por:
  - Emisiones, vertidos, inyecciones, depósitos, fugas, descargas, escapes, derrames o filtraciones de agentes contaminantes.
  - Radiaciones, ruidos, vibraciones, olores, calor, modificaciones de la temperatura, campos electromagnéticos o cualquier otro tipo de ondas.
  - Humos tóxicos o contaminantes originados por incendio o explosión.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### **2.2.6.2. Exclusiones de la responsabilidad civil Patronal.**

- Las Responsabilidades por hechos que no sean calificados como accidente de trabajo.
- Cualquier género de multas y sanciones, así como los recargos en las prestaciones establecidas en la legislación vigente con carácter punitivo.
- Las reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales del empresario de carácter general de las que no se deriven daños corporales.
- El resarcimiento de los daños materiales.
- Responsabilidades de Contratistas y Subcontratistas que no tengan la consideración de Asegurados por la presente póliza.
- Las indemnizaciones, recargos o mejoras voluntarias derivadas de obligaciones establecidas por convenios sectoriales o particulares para el supuesto de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedad profesional o bien por enfermedades no profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.
- Reclamaciones por alteraciones psicofísicas de la salud que tengan su origen o estén relacionadas con acciones u omisiones en el ámbito laboral, que vulneren los derechos constitucionales básicos de la persona en relación con el trabajo o derivadas de la extinción del contrato de trabajo y en las relaciones de empleo, discriminación, acoso sexual, represalias, intimidación, y otros perjuicios en las relaciones laborales relacionados con la valoración de méritos en la promoción profesional, negación de empleo, privación de una carrera profesional o expedientes disciplinarios.

### **2.2.7. Otras consideraciones.**

#### **2.2.7.1. Ámbito territorial.**

La cobertura de la póliza solamente amparará reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española, que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### 2.2.7.2. Ámbito temporal.

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

### 2.2.8. Sumas aseguradas y sublímites.

La suma asegurada en la póliza se establece según el siguiente cuadro:

Coberturas responsabilidad civil general	
Máximo indemnización por siniestro	600.000,00 €
Límite por anualidad	600.000,00 €
Responsabilidad civil	Contratada
Responsabilidad profesional	Contratada
Responsabilidad locativa	Contratada
R.C. Accidentes de Trabajo	150.000,00 €/víctima
Defensa y fianzas	Contratada
Liberación de gastos	Contratada

### 2.2.9. Franquicias.

Franquicia general: 0€

De acuerdo a la Orden Foral 145/2011 de 5 de mayo por la que se regula la contratación del seguro de Responsabilidad Civil por parte de los titulares de las instalaciones deportivas de uso público en la Comunidad Foral de Navarra, se establece que los daños personales sufridos en dichas instalaciones no se aplicará franquicia alguna.

### 2.2.10. Presupuesto municipal.

El presupuesto municipal ejecutado que servirá de base para el cálculo de la prima asciende 6.641.450,39 €.

## 2.3. AUTOMÓVILES



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### **2.3.1. Objeto del contrato de automóviles.**

Es objeto de contratación el seguro de todos los vehículos a motor propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), así como los arrendados y cedidos que se relacionen en este pliego.

### **2.3.2. Coberturas.**

Los vehículos asegurados (se relacionan) contarán con las coberturas indicarán.

Estas garantías serán, dependiendo de cada vehículo, las siguientes:

- 1.- Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción Obligatoria
- 2.- Seguro de Responsabilidad Civil Voluntario Ilimitado, por importe de 50.000.000 €.
- 3.- Defensa Jurídica, Reclamación de Daños y Fianzas.
- 4.- Seguro de accidentes del Conductor (Cuadro resumen nº 1).
- 5.- Asistencia en viaje.
- 6.- Incendio del vehículo. (Estará contratada para aquellos vehículos que aparecen reflejados en cuadro anexo).
- 7.- Robo del vehículo. (Estará contratada para aquellos vehículos que aparecen reflejados en cuadro anexo).
- 8.- Rotura de lunas y parabrisas (Estará contratada para aquellos vehículos que aparecen reflejados en cuadro anexo).

### **2.3.3. Condiciones de administración.**

Las altas y las bajas se comunicarán de inmediato (a través del mediador del ayuntamiento, Marsh, S.A) y la Compañía procederá en ese momento a la emisión de la documentación correspondiente. Caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se adquirieran nuevos vehículos, el adjudicatario vendrá obligado a asegurarlos cuando así se lo notifique el Ayuntamiento. A dicho efecto, el precio de la prima



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

deberá estar en consonancia con los precios presentados en la oferta del adjudicatario para el presente lote y unidades comprendidas en el mismo.

Igualmente, caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) transfiriera o diera de baja alguno de las unidades del lote, dicha circunstancia conllevará la reducción del precio en la cuantía de la prima de esa unidad, y desde la notificación al adjudicatario de tal circunstancia.

El vencimiento para todos los vehículos será unitario, incluso para aquellos que se vayan incorporando con posterioridad.

La oferta de las entidades aseguradoras se realizará sobre la base de prima anual.

Sin perjuicio de que la oferta se presente por un precio o prima por todos los vehículos, conforme al modelo de proposición económica, el oferente señalará la prima para cada uno de vehículos-automóviles-ciclomotores....

La prima a abonar por el Ayuntamiento en el presente apartado, y para cada uno de los vehículos..., estará afecta a cuantas bonificaciones establezca el adjudicatario con carácter general para este tipo de seguros por ausencia de siniestros u otras circunstancias, siendo obligado para el adjudicatario la aplicación de las mismas.

#### **2.3.4. Usuarios de los vehículos.**

Los funcionarios y personal del Ayuntamiento, así como cualquier otra persona autorizada sin limitación en razón de edad o antigüedad de carné.

#### **2.3.5. Responsabilidad Civil Obligatoria.**

Según lo previsto en Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a Motor y la legislación que la desarrolla. Adicionalmente se considerarán incluidos en este punto los daños causados por el vehículo cuando la responsabilidad derive de los art. 1902 y siguientes del Código Civil y art. 109 y siguientes del Código Penal.

Quedan excluidos los siguientes daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) En el vehículo asegurado, cosas en él transportadas, bienes de titularidad del tomador, asegurado, propietario, conductor y cónyuge o



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.

- c) A las personas y en los bienes causados por un vehículo robado.
- d) Por conducción sin permiso de conducir, incumplimiento de normas de seguridad del vehículo y uso ilegítimo del mismo, salvo robo. La Aseguradora no podrá oponer esta exclusión frente al perjudicado, sin perjuicio de su derecho de repetición.

La Aseguradora, una vez efectuado el pago, podrá ejercer su derecho de repetición contra:

- 1. El conductor, propietario y asegurado, si los daños fueren debidos a la conducta dolosa de cualquiera de ellos, o a la conducción bajo la influencia del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos.
- 2. El tercero responsable.
- 3. El tomador o el asegurado por las causas previstas en este contrato o en la Ley de Contrato de Seguro.
- 4. En cualquier otro supuesto en que proceda de acuerdo con nuestra legislación.

### **2.3.6. Responsabilidad Civil Voluntaria.**

En exceso del importe de los límites de la cobertura por Responsabilidad Civil Obligatoria operará esta garantía hasta el importe de 50.000.000 euros.

Excluye las consecuencias de:

- a) Hechos intencionados del asegurado, salvo estado de necesidad.
- b) Riesgos extraordinarios.
- c) Accidentes del conductor por tasas de alcohol superiores a las permitidas, consumo de drogas, tóxicos estupefacientes o psicotrópicos, Carencia del permiso o licencia y quebramiento de la condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducir.
- d) Sustracción ilegítima del vehículo, sin perjuicio de lo dispuesto en las modalidades de Robo e Inmovilización del Vehículo Asegurado.
- e) Accidentes por infracciones del asegurado o conductor relativas a requisitos, número de personas transportadas y peso o medida de la carga.
- f) Transportes de mercancías peligrosas.
- g) Lo dispuesto específicamente en las coberturas de esta póliza.
- h) Los derivados de la celebración de competiciones o pruebas preparatorias, así como la circulación dentro del recinto restringido de aeropuertos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### **2.3.7. Responsabilidad Civil Suplementaria.**

No cubre los daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) Sufridos por el vehículo asegurado, salvo cobertura expresa.
- c) En las cosas transportadas.
- d) En los bienes de titularidad del tomador, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- e) Producidos por las cosas transportadas, salvo en turismos de uso particular, transporte de personas, salvo deber de socorro o estado de necesidad.
- f) Causados a personas transportadas cuando el vehículo no esté autorizado para el transporte de personas, salvo deber de socorro o estado de necesidad.
- g) Sufridos en accidentes de trabajo por empleados o asalariados de las personas cuya responsabilidad civil resulte cubierta por esta póliza.

### **2.3.8. Rotura de Lunas y parabrisas.**

Se ampara los daños sufridos por las lunas del vehículo tanto si requieren su sustitución, indemnización o reparación, producida por una causa ajena al conductor o el asegurado.

### **2.3.9. Incendio.**

Se amparan los daños sufridos por el vehículo asegurado así como los gastos de limpieza y acondicionamiento, como consecuencia de incendio o explosión, incluyendo los daños causados por la electricidad a la instalación y aparatos eléctricos del vehículo que provoquen su combustión aun cuando no se genere incendio.

### **2.3.10. Robo.**

Se amparan la indemnización por la sustracción y/o los daños producidos por la sustracción del vehículo por terceros o de alguna de sus partes así como los daños producidos el tiempo en que se encuentre sustraído incluso los ocurridos durante la comisión de un delito. Para la efectividad de esta garantía el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

asegurado debe proceder a denunciar la sustracción del vehículo o sus partes ante la Autoridad competente.

Si el vehículo se recupera en un plazo de treinta días desde la denuncia será recibido por el asegurado sin perjuicio de la reparación de los daños apreciados y su limpieza y acondicionamiento si procede. Superado este plazo la aseguradora indemnizará el valor del vehículo.

Si se recuperara el vehículo una vez indemnizado por la entidad aseguradora, el asegurado tendrá la opción de quedárselo procediendo a devolver la indemnización o, por el contrario, retener la indemnización procediendo a transferir la propiedad del vehículo recuperado a la aseguradora.

Se excluye:

- a) La negligencia del tomador, propietario o conductor y la comisión del robo por asalariados o familiares que convivan con los mismos.
- b) La sustracción única de llaves, tarjetas magnéticas o perforadas y mandos o instrumentos de apertura a distancia.

### 2.3.11. Seguro de Accidentes del Conductor.

Se amparan los accidentes que sufra el conductor el vehículo y que originen estos daños circulando con el vehículo asegurado.

No cubre:

- a) El pago de multas, recursos o gastos por sanciones al asegurado.
- b) Los gastos por reclamaciones injustificadas o desproporcionadas salvo que se ejerciten acciones judiciales y se obtenga resolución favorable o indemnización en cuantía similar a la pretensión inicial.
- c) La defensa de la responsabilidad civil del conductor o propietario. La defensa penal del conductor no incluye gasto por la defensa de su responsabilidad civil, la del propietario, así como, en su caso, la de la propia Aseguradora.

### Cuadro resumen de coberturas para vehículos y de accidentes del conductor nº 1:

Coberturas turismos, furgonetas y todo terreno	
Responsabilidad obligatoria	INCLUIDA
Responsabilidad civil suplementaria	50.000.000,00 €
Defensa jurídica	600,00 €



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Seguro del conductor (accidentes personales):	
- Muerte	30.000,00 €
- Beneficiario en caso de muerte: herederos legales	
- Invalidez permanente	24.500,00 €
- Asistencia médica	30.500,00 €
Robo del vehículo	Cuadre resumen nº 2
Incendio del vehículo	Cuadre resumen nº 2
Rotura de parabrisas y lunas	Cuadre resumen nº 2
Asistencia en viaje	Cuadre resumen nº 2
Vehículo de sustitución hasta 5 días consecutivos por siniestro (para dos vehículos)	Máximo 3 siniestros/año
<b>Coberturas motocicletas y ciclomotor</b>	
Responsabilidad obligatoria	INCLUIDA
Responsabilidad civil suplementaria	50.000.000,00 €
Defensa jurídica	600,00 €
Seguro del conductor (accidentes personales):	
- Muerte	30.000,00 €
- Beneficiario en caso de muerte: herederos legales	
- Invalidez permanente	24.500,00 €
- Asistencia médica	30.500,00 €
Asistencia en viaje	INCLUIDA
<b>Coberturas vehículos agrícolas</b>	
Responsabilidad obligatoria	INCLUIDA
Responsabilidad civil suplementaria	50.000.000,00 €
Responsabilidad civil agraria	150.260,00 €
Defensa jurídica	600,00 €
Seguro del conductor (accidentes personales):	
- Muerte	37.000,00 €
- Beneficiario en caso de muerte: herederos legales	
- Invalidez permanente	30.500,00 €
- Asistencia médica	30.500,00 €

### 2.3.12. Asistencia en Viaje para turismos.

En caso de accidente, avería o robo del vehículo o sus partes que impida la continuación del desplazamiento, la entidad aseguradora se hará cargo de la asistencia al vehículo sin limitación de distancia respecto al lugar de domicilio del vehículo (Asistencia Km 0).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Esta garantía se otorgará sin limitación por antigüedad del vehículo ni por la vía de circulación donde se produzca el accidente o avería o la ubicación en que se encuentre.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

En la garantía de asistencia sanitaria se excluyen los gastos de asistencia sanitaria cuando estén cubiertos por el Seguro del Automóvil de Suscripción Obligatoria o por el de Accidentes de trabajo.

Dentro de la cobertura de asistencia, si el conductor habitual es persona autorizada por la Empresa, la repatriación del conductor/chofer se realiza al domicilio de este, siempre que este se encuentre dentro del territorio nacional.

#### 2.3.13. Defensa y Reclamación.

Queda amparada la asistencia jurídica, judicial y extrajudicial y el pago de los gastos ocasionados para la defensa jurídica del asegurado, en procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales derivados de accidente de circulación con el vehículo asegurado.

Esta cobertura comprende:

- La Defensa Penal del conductor autorizado y legalmente habilitado, en los citados procedimientos que se siguieran contra él, siempre que no sea como consecuencia de hechos intencionados o dolosos, delitos contra la seguridad del tráfico o de la omisión del deber de socorro, comprendiendo las prestaciones siguientes:
  - La constitución de fianza para garantizar su libertad provisional y las responsabilidades pecuniarias que le fueran exigidas en tales procesos, con exclusión de las correspondientes a las multas.
  - La asistencia y la defensa jurídica por Abogado y, cuando resulte preceptiva, Procurador, así como el pago de sus honorarios y gastos.
  - El pago de las costas correspondientes.
- La Reclamación de Daños y Perjuicios ocasionados al vehículo asegurado frente a los terceros responsables en los citados procedimientos. Asimismo se garantiza la reclamación de los daños y perjuicios sufridos por el conductor autorizado y legalmente habilitado, así como los sufridos por los restantes ocupantes del vehículo asegurado, excepto en el supuesto de que la reclamación de los daños y perjuicios se dirija contra la Aseguradora, por



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

recaer la responsabilidad civil del accidente en el conductor o en el propietario del vehículo asegurado.

Se extiende esta Garantía para la reclamación de los daños accidentalmente ocasionados al vehículo, incluso no derivados de accidente de circulación, frente a los terceros responsables.

La Reclamación de Daños comprende:

- La realización de las gestiones y trámites en vía amistosa para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados,
- La peritación de los daños materiales ocasionados en el vehículo por Perito designado por la Aseguradora.
- La asistencia y defensa jurídica por Abogado y, cuando resulte preceptiva, Procurador, en los procesos que correspondan para la reclamación de los daños.

La Aseguradora anticipará al asegurado la indemnización por los daños ocasionados al vehículo cuando la entidad aseguradora del responsable haya comunicado fehacientemente la conformidad a su pago, o haya sido condenada a abonar su importe por sentencia judicial firme.

• Derechos y obligaciones del asegurado:

- Libre elección del Abogado que le defienda a partir del momento en que tenga derecho a reclamar la intervención del asegurador y, del Procurador, en aquellos casos en que sea preceptiva su intervención.
- Someter a arbitraje cualquier diferencia que pueda existir con la Aseguradora. La designación de árbitros no podrá hacerse antes de que surja la cuestión disputada.
- En los casos de conflicto de intereses o de desavenencia sobre el modo de tratar una cuestión litigiosa, la Aseguradora informará inmediatamente al asegurado sobre los derechos que le asisten.
- El tomador del seguro y el asegurado se obligan a prestar la necesaria colaboración para la correcta tramitación del expediente, en especial para la gestión amistosa previa a la reclamación judicial, trasladando a la Aseguradora, en el plazo más breve posible, las comunicaciones que reciban sobre las reclamaciones extrajudiciales y las citaciones y notificaciones judiciales, indicando la fecha de su recepción, así como las sentencias y resoluciones judiciales que habrán de comunicar



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

inmediatamente a su recepción. Asimismo deberán poner en conocimiento de la Aseguradora la designación de cualquier profesional.

• Actuación y honorarios de los profesionales:

- El Abogado y el Procurador designados por el asegurado no estarán sujetos a las instrucciones de la Aseguradora en la dirección y representación que ostentan.
- La Aseguradora, finalizadas las actuaciones y previa justificación detallada de las gestiones realizadas así como de su necesidad, reintegrará al asegurado, con el límite pactado, el importe de los honorarios por él satisfechos al Abogado y Procurador libremente designados, minutados como máximo con arreglo a las Normas Orientadoras de Honorarios de los respectivos Colegios Profesionales.
- La Aseguradora no asumirá el pago de los honorarios, derechos y suplidos en los que el asegurado hubiera podido incurrir, cuando en la sentencia se imponga su pago a la parte contraria, salvo que se declarase la insolvencia de ésta.

No cubre:

- a) El pago de multas, recursos o gastos por sanciones al asegurado.
- b) Los gastos por reclamaciones injustificadas o desproporcionadas salvo que se ejerciten acciones judiciales y se obtenga resolución favorable o indemnización en cuantía similar a la pretensión inicial.
- c) La defensa de la responsabilidad civil del conductor o propietario. La defensa penal del conductor no incluye gasto por la defensa de su responsabilidad civil, la del propietario, así como, en su caso, la de la propia Aseguradora.

### **2.3.14. Defensa en multas de tráfico.**

Alcance y cobertura

Se garantiza, además de la asistencia al automovilista indicada en el artículo anterior, la Aseguradora facilitará al asegurado información sobre las sanciones publicadas en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico y ofrecerá orientación sobre la gestión y tramitación de las sanciones en defensa de sus intereses, además, la preparación y redacción de los escritos de alegaciones y de los recursos administrativos, contra dichas sanciones de multa, o que supongan pérdida de puntos, así como de declaración de la pérdida de



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

vigencia de la autorización para conducir por pérdida de la totalidad de los puntos asignados, impuestas con ocasión de la conducción del vehículo asegurado por territorio español, por infracciones al Reglamento General de Circulación y a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como de los recursos contra los actos de gestión recaudatoria en vía de apremio que, en ejecución de las mismas, dicten los Organismos de la Administración.

Se considera asegurado a los efectos de esta cobertura al conductor declarado como habitual u ocasional en las Condiciones Particulares de la póliza, así como al propietario y al tomador del seguro si se trata de personas físicas distintas del conductor.

Se extiende esta prestación al titular del vehículo asegurado cuando por tal condición resulte responsable administrativo de conformidad con la normativa arriba indicada.

El asegurado deberá solicitar por teléfono la prestación, enviar por telefax la documentación requerida por la Aseguradora y facilitar los datos e información complementaria que le sea solicitada, en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde la fecha de comisión de la infracción o notificación de cualquier escrito remitido por los órganos competentes.

Con el envío por fax de la notificación por parte del asegurado, salvo manifestación expresa en contrario del mismo, se entenderá que autoriza a la Aseguradora para la presentación en su nombre y por su cuenta de los escritos de alegaciones y recursos en los términos que ésta considere más oportunos a su defensa ante el Organismo competente.

**Exclusiones:**

No quedan garantizados por esta cobertura:

- a) La preparación y redacción de escritos por infracciones cometidas con anterioridad a la fecha de efecto de esta cobertura.
- b) La preparación y redacción de escritos por infracciones a las normas u ordenanzas municipales reguladoras de aparcamientos (ORA, OTA) y de carga y descarga, así como a la normativa de ordenación del transporte terrestre de mercancías y personas.
- c) Los recursos contencioso-administrativos o cualquier otro recurso interpuesto ante los órganos judiciales, aunque se derive de sanciones administrativas.
- d) La constitución de depósitos, fianzas y avales preceptivos para la interposición de recursos contra la ejecución de sanciones, así como el pago de las multas o cualquier otra sanción pecuniaria.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- e) Los gastos de envío por correo, telefax u otro medio de comunicación efectuados por el asegurado, así como los que se originen para la presentación de escritos en los organismos correspondientes.

### **2.3.15. Subsidio por privación de permiso de conducir**

Se garantiza el pago al asegurado de la indemnización establecida en las Condiciones Particulares de la póliza, por la realización de los cursos de sensibilización y reeducación vial, según lo estipulado en los artículos siguientes. Se considera asegurado a los efectos de esta cobertura al conductor declarado como habitual en las Condiciones Particulares de la póliza y al tomador del seguro si se trata de una persona física distinta.

El asegurado deberá facilitar a la Aseguradora la resolución administrativa firme de pérdida de vigencia del mismo por pérdida de puntos, la sentencia firme de privación del derecho a conducir un vehículo a motor o ciclomotor, así como el contrato para la realización del curso de sensibilización y reeducación vial o la certificación de su superación con aprovechamiento.

La Aseguradora podrá requerir cualquier documentación justificativa complementaria así como relativa a las sanciones que hayan supuesto la detracción de puntos.

El asegurado deberá facilitar a la Aseguradora la información necesaria sobre las actuaciones judiciales o administrativas que puedan dar lugar a la privación de su permiso de conducir, dentro de los 7 días siguientes a la fecha en que conozca su existencia. No podrá el conductor conformarse con la propuesta de sanción sin previo conocimiento de la

Aseguradora, para permitir a ésta expresar su parecer sobre la oportunidad y viabilidad de su impugnación.

La Aseguradora, una vez recibida la citada documentación, pagará al asegurado la indemnización diaria establecida en las Condiciones Particulares de la póliza, mediante transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorros en que el asegurado haya domiciliado el pago del recibo de prima o, en su defecto, en la que designe el asegurado.

### **2.3.16. Responsabilidad Civil derivada de Trabajos Agrarios**

Alcance y cobertura

1. Se garantiza hasta los límites de la cuantía prevista en las Condiciones Particulares de la póliza, el pago de las indemnizaciones que



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

tengan que abonarse por el asegurado o el conductor autorizado y legalmente habilitado cuando, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1902 y siguientes del Código Civil o 109 y siguientes del Código Penal, sean declarados responsables civiles por los daños causados a terceros con motivo de los trabajos agrarios que se realicen con el vehículo asegurado destinado a estos fines.

A los efectos de esta cobertura, se consideraran igualmente cubiertos los daños que puedan causar los remolques agrícolas y/o aperos agrícolas que estén incorporados al vehículo asegurado en el momento del siniestro.

Esta cobertura comprende:

- a) El pago, dentro de los límites pactados, de las indemnizaciones que correspondan.
- b) La imposición de las fianzas que los Tribunales puedan exigir al asegurado o al conductor autorizado y legalmente habilitado por la citada responsabilidad civil.
- c) La Defensa Penal del conductor. En caso de siniestro la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado será asumida por la Aseguradora.

2. La Aseguradora se obliga al pago de la indemnización en el plazo de 5 días, a contar desde la formalización del acuerdo en caso de transacción extrajudicial y desde la fecha del requerimiento en trámite de ejecución de sentencia judicial.

### **Exclusiones:**

Además de las exclusiones genéricas, no se cubrirán los riesgos y consecuencias siguientes:

- a) La responsabilidad derivada de otros trabajos distintos a los agrícolas o ganaderos efectuados por el vehículo asegurado.  
A estos efectos se consideraran como trabajos agrícolas o ganaderos las actividades efectuadas en la explotación agraria, encaminadas a la obtención de producciones agrícolas o ganaderas y a la conservación y mantenimiento de la propia explotación.
- b) La responsabilidad derivada de trabajos realizados por el vehículo asegurado para la explotación de bosques de carácter industrial.
- c) Los daños y perjuicios causados por las lesiones o fallecimiento del tomador del seguro, del propietario del vehículo identificado en la póliza, del asegurado o conductor del mismo.
- d) Los daños sufridos por el vehículo asegurado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- e) Los danos sufridos por las cosas transportadas en el vehículo asegurado.
- f) La responsabilidad derivada de danos o lesiones causadas a personas transportadas cuando se trate de un vehículo no autorizado oficialmente para el transporte de personas, salvo en los casos de cumplimiento del deber de socorro o estado de necesidad.
- g) Los danos sufridos en los bienes de los que resulten titulares el tomador, asegurado, propietario, conductor, así como los del cónyuge o los parientes hasta el tercer grado de consaguinidad o afinidad de los anteriores.
- h) Los danos corporales sufridos por los empleados o asalariados de las personas cuya responsabilidad civil resultare cubierta por esta póliza, en aquellos siniestros que se reconozcan como accidentes de trabajo.
- i) Daños causados a bienes muebles o inmuebles que, para su uso o disfrute, manipulación, transformación, reparación, custodia, depósito o transporte hayan sido confiados, cedidos o arrendados al asegurado o al conductor, o bien se encuentren bajo la posesión o ámbito de control de estos.
- j) Responsabilidades exigibles en virtud de la normativa reguladora del uso y circulación de vehículos a motor.
- k) Pago de sanciones o multas de cualquier tipo.

### **2.3.17. Reparaciones Urgentes**

En caso de producirse daños garantizados por esta cobertura que afecten a los elementos necesarios para la normal circulación del vehículo y que precisen su urgente reparación, el asegurado podrá realizarla por un importe no superior a 160 euros, cuyo pago deberá justificar debidamente

### **Relación de vehículos y coberturas, anexo VI**

## **2.4 SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

### **2.4.1 Objeto del contrato del Seguro de Vida.**

El Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), de conformidad con su política de personal y en cumplimiento de lo establecido en el "Acuerdo personal funcionario y contratado administrativo Ayuntamiento de Noáin 2012-2015" o el que en cada momento se encuentre en vigor, pretende concertar con una entidad mercantil aseguradora un contrato de seguro colectivo de vida para el personal según el detalle que consta en este pliego.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## 2.4.2 Asegurados.

Se considerarán asegurados

\* Personal funcionario, contratado administrativo, organismos autónomos y cuales quiera otro personal contratado que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y que estén sujetos al Texto Refundido del Estatuto de la Función Pública, excepto a los contratados administrativos que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

\* Personal contratado laboral fijo o temporal, fijos discontinuos u otros que pudieran existir, incluido los organismos autónomos del Ayuntamiento (excluido personal del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin, así como el personal de empleo social protegido y el personal de inserción laboral y quedan excluidos los contratados laborales temporales que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

**El número de asegurados, ver el anexo VII, detalle de pirámide de edades y sexo del personal del Ayuntamiento**

## 2.4.3 Coberturas y Capitales Asegurados.

El seguro de vida será mínimo de 24.040,48 €, que fallecimiento por cualquier causa e invalidez permanente total profesional, para las 24 horas del día, a excepción de Policía Municipal cuya cobertura será de 50.000 €.

### Cuadro resumen de coberturas para pólizas de vida

<b>Coberturas personal funcionario y contratado administrativo y laboral, excepto Policía Municipal (según criterio cláusula 2.4.2)</b>	
Vida:	
Fallecimiento	24.040,48 €
Invalidez permanente total profesional por cualquier causa	24.040,48 €
<b>Coberturas Policía Municipal</b>	
Vida:	
Fallecimiento	50.000,00 €
Invalidez permanente total profesional por cualquier causa	50.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

#### **2.4.4 Vinculación a los Órganos Competentes.**

Será vinculante para la determinación el grado de invalidez y su causa (accidente o enfermedad) la calificación de los órganos competentes. En caso de recurso administrativo o judicial se estará a expensas de la firmeza de la sentencia respecto a la calificación de la invalidez.

Las indemnizaciones por invalidez reconocida con revisión por previsible mejoría quedarán en suspenso hasta la confirmación de la invalidez si bien la aseguradora mantendrá el correspondiente expediente abierto desde el principio hasta la resolución definitiva.

Se entenderá incluido el suicidio desde el momento de entrada en vigor del contrato.

En caso de incorporarse al contrato colectivos o personas de edad entre 65 y 70 años u otros para los que no se determinase por la Seguridad Social u otro organismo competente el grado de incapacidad, serán requeridos los facultativos de la Aseguradora, la cual vendrá obligada a efectuar la valoración de cualquier secuela, actuando como árbitro, en caso de discrepancia entre Asegurador y Asegurado, un facultativo independiente designado por el Colegio Médico de la provincia correspondiente y/o un facultativo determinado de común acuerdo entre las partes, cuyo coste será asumido por ambas partes a igualdad.

Si no se lograra el acuerdo, cada parte designará un perito estando a lo dispuesto en el Artículo 38 y 39 de la Ley de Contrato de Seguro.

#### **2.4.5 Ámbito geográfico y temporal de cobertura.**

El ámbito geográfico de cobertura es mundial.

En cuanto al ámbito temporal los asegurados quedan amparados durante las veinticuatro horas del día, tanto en su vida ordinaria y particular, como en el ejercicio de su profesión.

#### **2.4.6 Condiciones de Adhesión.**

El traspaso y adhesión al presente colectivo será automática, sin que sea necesario rellenar ningún cuestionario de salud, boletín de adhesión o similar y sin necesidad de realizar ningún tipo de reconocimiento médico.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

#### **2.4.7 Administración del contrato.**

En el primer trimestre de la anualidad siguiente el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) comunicará las altas y bajas de la anualidad anterior, practicándose con ello la regularización del periodo mediante la liquidación del pago de la prima complementaria o extorno a que hubiere lugar.

Adicionalmente, en base a esta comunicación la aseguradora emitirá el correspondiente suplemento de renovación con la composición del colectivo a fecha de renovación, obteniendo la prima de renovación mediante aplicación de las tasas ofertadas.

No será de aplicación condición de adhesión ni requisito médico alguno para las altas que se produzcan con posterioridad a la fecha de efecto de la póliza.

#### **2.4.8 Cláusula de actualización y vinculación automática a los acuerdos del Tomador sobre condiciones de empleo.**

El Asegurador se compromete a actualizar las garantías y los capitales asegurados de la presente póliza con el fin de adaptarlos al compromiso asumido por el Tomador en el Acuerdo o Disposición equivalente. De igual forma se actuará respecto a la inclusión de nuevos colectivos a los que se venga obligado a incorporar como asegurados por acuerdos, normativa o decisiones de los organismos e instituciones competentes.

Una vez actualizados las garantías y/o capitales, la inclusión de nuevo personal asegurado o la modificación de éste, el Asegurador comunicará al Tomador la nueva prima resultante a efectos de proceder a su pago. Los cambios de garantías y/o capitales asegurados y prima se documentarán mediante Suplemento.

En todo caso, procederá el pago de los siniestros con las nuevas garantías y/o capitales asegurados aún cuando la póliza no se hubiera actualizado al nuevo compromiso y aún cuando la prima, por esa circunstancia, no se hubiera pagado.

En todos los casos el efecto de la cobertura será inmediato y para la totalidad del personal al que afecte la modificación, fuera cual fuese su situación laboral en ese momento (en alta laboral, en incapacidad temporal, en



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

situación de suspensión de contrato por agotamiento del periodo máximo de incapacidad temporal, etc.).

No obstante lo anterior, la compañía de seguros estará facultada para proponer nuevas condiciones económicas y requisitos de adhesión al colectivo para nuevas altas cuando el incremento de capitales supere el 100% de los señalados en este pliego.

#### **2.4.9 Cláusula de Error Administrativo.**

Si en caso de error u olvido no malintencionado del Tomador o de las partes implicadas en la gestión y administración del contrato, incluyendo la correduría de seguros, no se hubiera incluido en póliza a uno o varios trabajadores, o bien, no se hubiera notificado la modificación de garantías o capitales a cubrir, o bien, en el supuesto de que se hubiera notificado, se hubiera realizado erróneamente, y aquel/aquellos resultaran siniestrados, se suplirá ese error o falta de comunicación con un documento acreditativo expedido por el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), con el objeto de proceder a la indemnización que corresponda de acuerdo con el compromiso que el Tomador mantenga con ese/esos trabajadores.

Todo ello sin perjuicio del cobro de la prima correspondiente en el plazo acordado en el sistema de administración de la póliza.

#### **2.4.10 Beneficiarios.**

La condición de Beneficiario corresponderá a las personas físicas en cuyo favor se generen las prestaciones objeto de cobertura.

En caso de incapacidad del Asegurado será beneficiario el propio Asegurado.

En caso de fallecimiento del Asegurado se estará a lo dispuesto en la designación de beneficiarios realizada por él mismo. El Tomador del seguro conservará y facilitará a la aseguradora la designación, si la hubiere, que el asegurado haya realizado en el momento de su alta en el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), o bien posteriormente.

A falta de designación expresa de beneficiarios, quedan designados, por orden de prelación preferente y excluyente, los siguientes:

- 1) Herederos testamentarios.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- 2) Cónyuge que no se encuentre legalmente separado del asegurado o pareja de hecho debidamente constituida conforme a la normativa correspondiente aplicable al asegurado, cuya relación con el asegurado se acredite vigente al momento del fallecimiento de aquél.
- 3) En su defecto, a sus hijos, a partes iguales.
- 4) A falta de ellos, a sus padres, a partes iguales.
- 5) A falta de todos ellos, a sus herederos legales, a partes iguales.

#### **2.4.11 Riesgos Extraordinarios.**

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Riesgos Extraordinarios y demás disposiciones complementarias.

#### **2.4.12 Riesgos Excluidos.**

Las exclusiones que, con carácter máximo se aplicarán a la póliza que se emita serán las que a continuación se indican y con esta misma redacción.

- a) No existen exclusiones de cobertura en ninguna de las garantías de la póliza como consecuencia de enfermedades generadas o accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- b) Para la garantía de fallecimiento por cualquier causa las únicas exclusiones de esta cobertura serán las siguientes:
  1. Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad.
  2. Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.
- c) Para las garantías de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual e Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

profesión u oficio las exclusiones de la póliza será únicamente la siguiente:

1. Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad.
2. Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

**Relación del personal del ayuntamiento a incluir en la póliza de vida, ver anexo VII**

## **2.5 SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES**

### **2.5.1 Objeto del contrato del Seguro de Accidentes.**

El Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), de conformidad con su política de personal y en cumplimiento de lo establecido en el “Acuerdo personal funcionario y contratado administrativo Ayuntamiento de Noáin 2012-2015” o el que en cada momento se encuentre en vigor, pretende concertar con una entidad mercantil aseguradora un contrato de seguro de accidentes colectivo para el personal del Ayuntamiento. Adicionalmente, se incluyen como asegurados los miembros de la Corporación.

### **2.5.2 Asegurados.**

Se considerarán asegurados:

\* Personal funcionario, contratado administrativo, organismos autónomos y cuales quiera otro personal contratado que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y que estén sujetos al Texto Refundido del Estatuto de la Función Pública, excepto a los contratados administrativos que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

\* Personal contratado laboral fijo o temporal, fijos discontinuos u otros que pudieran existir, incluido los organismos autónomos del Ayuntamiento (excluido personal del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin, así como el personal de empleo social protegido y el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

personal de inserción laboral y quedan excluidos los contratados laborales temporales que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año).

\* Los miembros de la Corporación del Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz).

\* Seguro de accidentes voluntario mecánico de bicicletas.

El número de asegurados por grupo, sujeto a variación, es el siguiente:

	<i>Nº componentes</i>
Personal del Ayuntamiento	42
Miembros de la Corporación	13
Voluntario Mecánico Bicicletas	3

### 2.5.3 Coberturas y Capitales Asegurados.

- Personal del Ayuntamiento.  
Con cobertura de las 24 horas del día, tanto en las actividades propiamente municipales como otras cualesquiera ajenas al Ayuntamiento.
- Miembros de la Corporación.  
Con cobertura durante las funciones como corporativo.
- Voluntario Mecánico Bicicletas.  
Con cobertura durante las funciones como voluntario.

Los capitales básicos de cobertura son los siguientes:

#### Cuadro resumen de coberturas para pólizas de accidentes

<b>Coberturas personal funcionario, contratado administrativo y laboral excepto Policía Municipal (según criterio cláusula 2.5.2)</b>	
Accidentes:	
- Fallecimiento accidental 24 horas	42.070,85 €
- Invalidez permanente según baremo	84.141,69 €
- Incapacidad profesional absoluta	84.141,69 €
<b>Coberturas Policía Municipal</b>	
Accidentes:	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Fallecimiento accidental 24 horas	50.000,00 €
- Invalidez permanente según baremo	100.000,00 €
- Incapacidad profesional absoluta	100.000,00 €
<b>Coberturas Alcalde y Concejales</b>	
Accidentes:	
- Fallecimiento accidental 24 horas	16.527,83 €
- Invalidez permanente según baremo	22.537,95 €
<b>Coberturas voluntario mecánico bicicletas</b>	
Accidentes:	
- Fallecimiento accidental	30.000,00 €
- Invalidez permanente según baremo	30.000,00 €
- Incapacidad profesional absoluta	30.000,00 €

#### 2.5.4 Vinculación a los Órganos Competentes.

Será vinculante para la determinación el grado de invalidez y su causa (accidente o enfermedad) la calificación de los órganos competentes. En caso de recurso administrativo o judicial se estará a expensas de la firmeza de la sentencia respecto a la calificación de la invalidez.

Las indemnizaciones por invalidez reconocida con revisión por previsible mejoría quedarán en suspenso hasta la confirmación de la invalidez si bien la aseguradora mantendrá el correspondiente expediente abierto desde el principio hasta la resolución definitiva.

En caso de incorporarse al contrato colectivos o personas de edad entre 65 y 70 años u otros para los que no se determinase por la Seguridad Social u otro organismo competente el grado de incapacidad, serán requeridos los facultativos de la Aseguradora, la cual vendrá obligada a efectuar la valoración de cualquier secuela, actuando como árbitro, en caso de discrepancia entre Asegurador y Asegurado, un facultativo independiente designado por el Colegio Médico de la provincia correspondiente y/o un facultativo determinado de común acuerdo entre las partes, cuyo coste será asumido por ambas partes a igualdad.

Si no se lograra el acuerdo, cada parte designará un perito estando a lo dispuesto en el Artículo 38 y 39 de la Ley de Contrato de Seguro.

#### 2.5.5 Ámbito geográfico y temporal de cobertura.

El ámbito geográfico de cobertura es mundial.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En cuanto al ámbito temporal los asegurados quedan amparados durante las veinticuatro horas del día, tanto en su vida ordinaria y particular, como en el ejercicio de su profesión.

### **2.5.6 Condiciones de Adhesión.**

El traspaso y adhesión al presente colectivo será automática, sin que sea necesario rellenar ningún cuestionario de salud, boletín de adhesión o similar y sin necesidad de realizar ningún tipo de reconocimiento médico.

### **2.5.7 Administración del contrato.**

En el primer trimestre de la anualidad siguiente el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) comunicará las altas y bajas de la anualidad anterior, practicándose con ello la regularización del periodo mediante la liquidación del pago de la prima complementaria o extorno a que hubiere lugar.

Adicionalmente, en base a esta comunicación la aseguradora emitirá el correspondiente suplemento de renovación con la composición del colectivo a fecha de renovación, obteniendo la prima de renovación mediante aplicación de las tasas ofertadas.

No será de aplicación condición de adhesión ni requisito médico alguno para las altas que se produzcan con posterioridad a la fecha de efecto de la póliza.

### **2.5.8 Cláusula de actualización y vinculación automática a los acuerdos del Tomador sobre condiciones de empleo.**

El Asegurador se compromete a actualizar las garantías y los capitales asegurados de la presente póliza con el fin de adaptarlos al compromiso asumido por el Tomador en el Acuerdo o Disposición equivalente. De igual forma se actuará respecto a la inclusión de nuevos colectivos a los que se venga obligado a incorporar como asegurados por acuerdos, normativa o decisiones de los organismos e instituciones competentes.

Una vez actualizados las garantías y/o capitales, la inclusión de nuevo personal asegurado o la modificación de éste, el Asegurador comunicará al Tomador la nueva prima resultante a efectos de proceder a su pago. Los cambios de garantías y/o capitales asegurados y prima se documentarán mediante Suplemento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En todo caso, procederá el pago de los siniestros con las nuevas garantías y/o capitales asegurados aún cuando la póliza no se hubiera actualizado al nuevo compromiso y aún cuando la prima, por esa circunstancia, no se hubiera pagado.

En todos los casos el efecto de la cobertura será inmediato y para la totalidad del personal al que afecte la modificación, fuera cual fuese su situación laboral en ese momento (en alta laboral, en incapacidad temporal, en situación de suspensión de contrato por agotamiento del periodo máximo de incapacidad temporal, etc.).

No obstante lo anterior, la compañía de seguros estará facultada para proponer nuevas condiciones económicas y requisitos de adhesión al colectivo para nuevas altas cuando el incremento de capitales supere el 100% de los señalados en este pliego.

#### **2.5.9 Cláusula de Error Administrativo.**

Si en caso de error u olvido no malintencionado del Tomador o de las partes implicadas en la gestión y administración del contrato, incluyendo la correduría de seguros, no se hubiera incluido en póliza a uno o varios trabajadores, o bien, no se hubiera notificado la modificación de garantías o capitales a cubrir, o bien, en el supuesto de que se hubiera notificado, se hubiera realizado erróneamente, y aquel/aquellos resultaran siniestrados, se suplirá ese error o falta de comunicación con un documento acreditativo expedido por el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), con el objeto de proceder a la indemnización que corresponda de acuerdo con el compromiso que el Tomador mantenga con ese/esos trabajadores.

Todo ello sin perjuicio del cobro de la prima correspondiente en el plazo acordado en el sistema de administración de la póliza.

#### **2.5.10 Beneficiarios.**

Al igual que ocurre con el Seguro de Vida la condición de Beneficiario corresponderá a las personas físicas en cuyo favor se generen las prestaciones objeto de cobertura.

En caso de **incapacidad** del Asegurado será beneficiario el propio Asegurado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En caso de **fallecimiento** del Asegurado se estará a lo dispuesto en la designación de beneficiarios realizada por él mismo. El Tomador del seguro conservará y facilitará a la aseguradora la designación, si la hubiere, que el asegurado haya realizado en el momento de su alta en el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), o bien posteriormente.

A falta de designación expresa de beneficiarios, quedan designados, por orden de prelación preferente y excluyente, los siguientes:

- 1) Herederos testamentarios.
- 2) Cónyuge que no se encuentre legalmente separado del asegurado o pareja de hecho debidamente constituida conforme a la normativa correspondiente aplicable al asegurado, cuya relación con el asegurado se acredite vigente al momento del fallecimiento de aquél.
- 3) En su defecto, a sus hijos, a partes iguales.
- 4) A falta de ellos, a sus padres, a partes iguales.
- 5) A falta de todos ellos, a sus herederos legales, a partes iguales.

#### **2.5.11 Riesgos Excluidos.**

Cuando el hecho causante sea catalogado como accidente laboral por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes Resoluciones o Sentencias firmes no existe exclusión alguna de cobertura.

Esta inexistencia de exclusiones de cobertura abarca a todas las garantías de la póliza cuando sean consecuencia de accidente laboral.

Cuando el hecho causante no sea catalogado como accidente laboral las exclusiones de la póliza, para todas las garantías de la póliza, son las siguientes:

- Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier lesión autoinflingida.
- La participación del Asegurado en actos delictivos.
- La práctica como profesional de cualquier deporte. A estos efectos se entiende como práctica profesional de un deporte la práctica individual o colectiva bajo la organización y supervisión de una Federación deportiva, Organismo o Club que constituye, para la persona que realiza ese deporte, su medio de vida.
- Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar.
- Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Además de las exclusiones que aparecen recogidas en este pliego queda excluída también la cobertura de los riesgos de carácter extraordinario sobre las personas, cubiertos o excluídos por el Consorcio de Compensación de Seguros en los términos recogidos en cada momento en la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de la cobertura otorgada por dicha entidad.

### 2.5.12 Riesgos Extraordinarios.

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Riesgos Extraordinarios y demás disposiciones complementarias.

**Relación del personal a incluir en las pólizas de accidentes ver anexo VIII**

## 2.6 SEGURO DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS

### 2.6.1 Tomador del Seguro.

El tomador del seguro es el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

### 2.6.2 Objeto del Seguro.

La presente póliza tiene por objeto la situación de riesgo de centrales solares fotovoltaicas (en núcleos urbanos industriales), instalación solar fotovoltaica en cubierta que se relacionan a continuación:

DAÑOS MATERIALES	LÍMITE
<b>Descripción de los bienes</b>	
Casa Consistorial – 10 Kw – Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin	
Polideportivo – 20 Kw – Avenida La Lostra nº 1 de Noáin	
Escuela Infantil – 5 Kw – Avenida La Lostra nº 30 de Noáin	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Centro Cultural – 20 Kw – Calle Real nº 10 de Noáin	
Escuela de Música – 10 Kw – Calle San Miguel nº 2 de Noáin	
Centro de Jardinería – 3,3 Kw – Parque de los Sentidos de Noáin	
Colegio Público – 5 Kw – Calle Inmaculada s.n. de Noáin	
Instalación fotovoltaica Escuela Infantil – 6 kw – Avenida La Lostra nº 30 de Noáin	
Edificio Concejal de Zulueta – 5 Kw – Calle San Esteban nº 21 de Zulueta.	

### 2.6.3 Asegurado.

Tendrán la consideración de Asegurado(s) el tomador de la póliza Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

### 2.6.4 Riesgos asegurados, coberturas y garantías.

Las coberturas, garantías y sumas son las que constan en el siguiente cuadro:

#### Cuadro resumen de coberturas para placas solares

Coberturas	
Daños eléctricos en placas, inversores y transformadores	60.000,00 €
Cobertura de riesgos extraordinarios a través del Consorcio de Compensación de Seguros	
Sin franquicia	
Aplicación de la cláusula de centrales solares fotovoltaicas	
Daños al contenido	398.589,00 €
Incendio y riesgos complementarios	INCLUIDO
Robo	INCLUIDO
Cobertura a valor de nuevo	INCLUIDO
Fenómenos atmosféricos	INCLUIDO
Daños por agua al contenido	INCLUIDO
Rotura de cristales al contenido	INCLUIDO
Conexión profesionales	INCLUIDO
Defectos Cte robo	9.000,00€
Robo en caja fuerte	9.000,00€



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Robo fuera caja fuerte	900,00€
Transporte de dinero	9.000,00€

### 2.6.5 Condiciones especiales de cobertura para centrales solares fotovoltaicas.

1. Suma asegurada. Es el conjunto de las instalaciones de la central solar fotovoltaica (edificaciones, obra, auxiliar, equipos, línea de transporte de energía hasta una longitud de tres km., si existiese, la maquinaria y el mobiliario) se incluye dentro de la suma asegurada de "Maquinaria y Mobiliario".
2. Valoración de bienes: La cobertura se establece a valor de nuevo, en los mismos términos previstos para el continente.
3. Fenómenos atmosféricos: Se garantizan los daños por fenómenos atmosféricos.
4. Cobertura de pérdida de explotación: En el caso de que la póliza incluya cobertura de Pérdidas de Explotación, y en modificación de lo previsto en las Condiciones Generales, se garantiza la pérdida de producción de la central asegurada, durante el período de indemnización pactado, conforme a los términos previstos en dichas Condiciones Generales, tanto para los riesgos cubiertos como las exclusiones.
5. Protecciones: En modificación de la Cláusula CP-01, se considerará como protecciones físicas totales el hecho de que la instalación se encuentre situada dentro de un núcleo de población, o si se encontrase separada de éste, estuviese ubicada dentro de un recinto vallado y dispusiera de un sistema de telecontrol de la producción y/o del estado operativo de los equipos conectado a empresa de control.

### 2.6.6 Protección frente al riesgo de robo.

Mediante la inclusión de esta cláusula en las Condiciones Particulares, se hace constar expresamente que las condiciones de cobertura otorgadas por este contrato para la garantía de Robo han sido convenidas en base a que el establecimiento asegurado dispone de las protecciones frente al riesgo de ROBO indicadas en las Condiciones



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Particulares, declarando el Tomador del Seguro que dichas medidas de protección reúnen las siguientes características:

## 1. PROTECCIONES FÍSICAS TOTALES.

Si fuese éste el sistema de protección pactado en las Condiciones Particulares del contrato, se conviene que el establecimiento asegurado dispone de protecciones físicas frente al riesgo de robo, consistentes en REJAS, VERJAS, CIERRES METÁLICOS O CRISTALES DE SEGURIDAD, cuyas características son las siguientes:

- a) Protegen las puertas, escaparates, ventanas y otros huecos de acceso, de forma que sea necesaria su destrucción para poder acceder al interior del local.
- b) Protegen el establecimiento asegurado durante todas las horas de cierre.
- c) Si se trata de REJAS o VERJAS, son de acero o hierro macizo unidas sólidamente entre sí y se encuentran sujetas a las paredes de forma fija, mediante anclajes del mismo material empotrados y recibidos con hormigón.
- d) Los CIERRES METÁLICOS que puedan ser abiertos o de paso hacia el interior disponen de candados y/o cerraduras de seguridad.
- e) En el caso de CRISTALES DE SEGURIDAD, están constituidos por vidrio laminado compuesto por tres vidrios de 6 mm. de espesor cada uno, separados por láminas de material plástico, o cualquier otra composición de similar resistencia y eficacia acreditada mediante el correspondiente ensayo.

## 2. SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD (S.E.S.)

Si fuese éste el sistema de protección pactado en las Condiciones Particulares del contrato, se conviene que el establecimiento asegurado dispone de protecciones frente al riesgo de robo, consistentes en un SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD, cuyas características son:

- a) La instalación efectuada ha sido comprobada y certificada por una Empresa Instaladora Autorizada y se realizan los mantenimientos preceptivos para su buen funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de seguridad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

b) Está conectado a una Central de Alarmas debidamente autorizada por el Organismo competente al efecto y dispone del preceptivo Certificado de Conformidad en la Conexión emitido por aquélla.

c) Dispone de un sistema de baterías o análogo, que garantice el funcionamiento de la instalación en caso de fallos en el suministro eléctrico.

d) Cuenta con sistemas o dispositivos que detecten los intentos de bloqueo, sabotaje o desconexión de la instalación.

En caso de siniestro, si los sistemas de protección citados no existieran o fuesen inoperantes por causas imputables al Asegurado, o no cumplieran alguna de las condiciones descritas, el Asegurado tomará a su cargo el 25 por 100 del importe de la indemnización de cada siniestro.

### **3.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

3.1. La administración del presente contrato se llevará a cabo por la Correduría de Seguros Marsh, S.A., que es la que actualmente presta el Servicio de consultoría y Asistencia para el asesoramiento y mediación de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Noain.

3.2. Todas las reclamaciones, avisos, citaciones o notificaciones que reciba o formule el contratante y/o asegurados y que tengan relación con este contrato, deberán ser cursadas de inmediato a la Aseguradora a través de la Correduría de Seguros considerándose por este sólo hecho como enviado a la Aseguradora. El mismo procedimiento se seguirá respecto al pago de las primas y liquidación de siniestros.

En Noain a 25 de octubre de 2017

El Alcalde Presidente  
Alberto Ilundáin Avellaneda